

Eva Martínez Navarro

**EL AHORRO FISCAL EN LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS OBTENIDO POR LAS
PERSONAS FÍSICAS**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

**ÁREA TEMÁTICA:
Fiscalidad**

Doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas



**FACULTAT D'ECONOMIA i EMPRESA
Universitat Rovira i Virgili**

Reus

Curso 2023-24

Índice

Abreviaturas	5
1.- Título, resumen y palabras clave	7
2.- Presentación.....	9
3.- Introducción.....	10
4.- Metodología.....	13
5.- Marco teórico.....	14
5.1.- Aproximación a los vehículos eléctricos	15
5.2.- Obstáculos a los que se enfrentan los vehículos eléctricos.....	17
6.- Beneficios fiscales y subvenciones.....	22
6.1.- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	22
6.2.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	24
6.3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	26
6.4.- Subvención Moves III.....	27
7.- Análisis comparativo de los incentivos fiscales en las Comunidades Autónomas ..	28
7.1.- Ranquin según el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	30
7.2.- Ranquin según el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	36
7.3.- Conclusiones de los resultados obtenidos.....	39
8.- Efectos de las medidas fiscales.....	41
9.- Conclusiones	44
10.- Bibliografía.....	45
11.- Anexos	53
11.1.- Anexo I: Cálculo del IRPF por CCAA	53
11.1.1.- Andalucía.....	53
11.1.2.- Aragón.....	55
11.1.3.- Asturias.....	57
11.1.4.- Cantabria.....	59
11.1.5.- Castilla la Mancha	61
11.1.6.- Castilla y León	63

11.1.7.- Cataluña	65
11.1.8.- Comunidad Valenciana.....	67
11.1.9.- Extremadura	69
11.1.10.- Galicia.....	71
11.1.11.- Islas Baleares	73
11.1.12.- Islas Canarias	75
11.1.13.- La Rioja	77
11.1.14.- Madrid.....	79
11.1.15.- Murcia.....	81
11.1.16.- Navarra.....	83
11.1.17.- País Vasco	85
11.2.- Anexo II: Tablas	87
11.2.1.- Tabla 1: Matriculaciones de la AT desde el 2020 al 2023	87
11.2.2.- Tabla 2: Impuestos aplicables a los vehículos	87
11.2.3.- Tabla 3: PIB per cápita de cada CA en el año 2022.....	88
11.2.4.- Tabla 4: Matriculaciones vehículos eléctricos por CCAA en diciembre de 2022	88
11.2.5.- Tabla 5: Tipo impositivo del IEDMT estatal	89
11.2.6.- Tabla 6: Tipos impositivos distintos al estatal del IEDMT en las CCAA... 89	
11.2.7.- Tabla 7: Modelos de vehículos eléctricos más vendidos en enero de 2024	89
11.2.8.- Tabla 8: Municipios seleccionados para la comparativa del IVTM.....	90
11.2.9.- Tabla 9: Cuota tributaria del IVTM para un vehículo convencional en las CCAA	90
11.2.10.- Tabla 10: Cuota a pagar del IRPF por CCAA.....	91
11.2.11.- Tabla 11: Matriculaciones de vehículos eléctricos por CCAA en enero de 2024	91
11.2.12.- Tabla 12: Matriculaciones de vehículos eléctricos en España para enero de 2022, 2023 y 2024 y julio de 2023	92
11.3.- Anexo III: Gráficos.....	92

11.3.1.- Gráfico 1: Cuota tributaria del IVTM por CCAA	92
11.3.2.- Gráfico 2: Ranquin ahorro del IVTM por CCAA	93
11.3.3.- Gráfico 3: Cuota tributaria del IRPF por CCAA	93
11.3.4.- Gráfico 4: Matriculaciones de los vehículos eléctricos acumuladas en España para enero de 2022, 2023 y 2024 y julio de 2023	94

Índice de tablas

Tabla 1. Elaboración propia. / Fuente: Agencia Tributaria.....	12
Tabla 2. Elaboración propia. / Fuente: GARCÍA DE PABLOS (2023).....	14
Tabla 3. Elaboración propia / Fuente: Datosmacro	19
Tabla 4. Elaboración propia / Fuente: ANFAC	19
Tabla 5. Elaboración propia. / Fuente: Ley 38/1992 de 28 de diciembre	23
Tabla 6. Elaboración propia. / Fuente: Agencia Tributaria.....	23
Tabla 7. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC	29
Tabla 8. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC e INE.....	31
Tabla 9. Elaboración propia / Fuente: propia	33
Tabla 10. Elaboración propia. / Fuente: propia.....	37
Tabla 11. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC	40
Tabla 12. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC	41

Índice de gráficos

Gráfico 1. Elaboración propia. / Fuente: Ordenanzas fiscales de las CCAA.....	32
Gráfico 2. Elaboración propia / Fuente: propia	34
Gráfico 3. Elaboración propia. / Fuente: propia	37
Gráfico 4. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC.....	43

Abreviaturas

ACEA	——	Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles.
ANFAC	——	Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones
AOP	——	Asociación española de Operadores de productos Petrolíferos.
AT	——	Agencia Tributaria
BEV	——	Vehículos eléctricos de baterías
CCAA/CA	——	Comunidades Autónomas/Comunidad Autónoma
CO2	——	Dióxido de Carbono
DGT	——	Dirección General de Tráfico
EV	——	Vehículos eléctricos
g/km	——	Gramo por kilómetro
HEV	——	Vehículo eléctrico híbrido
IDAE	——	Base de Vehículos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
IDEA	——	Instituto para la Diversificación y el Ahorro
IEDMT	——	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
INE	——	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	——	Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas
IVA	——	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	——	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
LGT	——	Ley General Tributaria
ODS	——	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PHEV	——	Vehículo eléctrico híbrido enchufable
PIB	——	Producto Interior Bruto

REEV	——	Vehículo eléctrico de autonomía extendida
UE	——	Unión Europea

1.- Título, resumen y palabras clave

EL AHORRO FISCAL EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS

Los vehículos eléctricos se encuentran en auge, ya que la protección del medio ambiente es una de las cuestiones más importantes actualmente. En el territorio español existen diversos incentivos fiscales con el objetivo de potenciar la adquisición de estos vehículos. Aun así, los obstáculos a los que se enfrentan siguen siendo determinantes para que los consumidores opten por vehículos de combustión interna.

Por tanto, el presente trabajo desarrollará una estimación del ahorro fiscal que obtienen los particulares por la adquisición de un turismo eléctrico en función de la Comunidad Autónoma de residencia. Adicionalmente se comprobará si la política fiscal es suficiente para potenciar la adquisición de estos vehículos.

Palabras clave: Vehículos eléctricos, ahorro, beneficios fiscales

L'ESTALVI FISCAL EN L'ADQUISICIÓ DE VEHICLES ELÈCTRICS PER LES PERSONES FÍSQUES

Els vehicles elèctrics es troben en auge, ja que la protecció del medi ambient és una de les qüestions més importants actualment. En el territori espanyol existeixen diversos incentius fiscals amb l'objectiu de potenciar l'adquisició d'aquests vehicles. Així i tot, els obstacles als quals s'enfronten continuen sent determinants perquè els consumidors optin per vehicles de combustió interna.

Per tant, el present treball desenvoluparà una estimació de l'estalvi fiscal que obtenen els particulars per l'adquisició d'un turisme elèctric en funció de la Comunitat Autònoma de residència. Addicionalment es comprovarà si la política fiscal és suficient per a potenciar l'adquisició d'aquests vehicles.

Paraules clau: Vehicles elèctrics, estalvi, beneficis fiscals

TAX SAVINGS ON THE ACQUISITION OF ELECTRIC VEHICLES BY NATURAL PEOPLE

Electric vehicles are booming, given that environment protection is one of the most important concerns at the moment. There are various tax incentives among the Spanish territories to enhance the acquisition of these types of vehicles. Even so, the obstacles confronting them are still decisive for consumers to opt for internal combustion engine vehicles.

Therefore, this investigation will develop an estimation in tax savings among individuals for the acquisition of an electric vehicle depending on the Autonomous Community of residence. Moreover, it will be verified if tax incentives are enough to increase the purchase of these vehicles.

Keywords: electric vehicles, savings, tax benefits

2.- Presentación

A lo largo de todos estos años de carrera universitaria se han ido desarrollando muchas asignaturas, empezando con las más genéricas y acabando con las más específicas. Todas ellas, en mayor o menor medida, sirven como preparación para el mundo laboral al que nos enfrentamos al acabar la carrera.

El hecho de realizar un doble grado me ha permitido tener una visión mucho más amplia sobre las materias. Por la parte del grado en derecho me ha enseñado de una forma más teórica y normativa cuestiones diarias como pueden ser los contratos de compraventa, mientras que el grado en Administración y Dirección de Empresas me ha permitido crear habilidades y competencias mucho más prácticas, como el trabajo cooperativo.

Uno de los ámbitos que más me han marcado y que me ha hecho decidir sobre qué camino escoger dentro de todas las posibilidades abiertas, ha sido el tributario. Dentro de esta categoría se pueden tratar numerosas cuestiones, pero en mi opinión, la más entretenida es conocer las posibilidades de ahorro que tiene el contribuyente de cara al pago de impuestos, lo cual también se denomina Economía de Opción.¹

Yo he nacido y he pasado la mayoría de mi vida en otra Comunidad Autónoma (CA) por lo que he tenido una visión completamente diferente respecto a la fiscalidad a la que me he encontrado en Cataluña. Esta cuestión también me ha hecho plantearme cómo puede cambiar el ahorro de una persona de un lugar a otro, ya que los impuestos, bonificaciones etc. son diferentes.

Desde aproximadamente los años sesenta, han existido movimientos ecologistas, pero no fue hasta la Convención de Estocolmo de 1972, cuando se le reconoce al ser humano el derecho fundamental a un medio ambiente de calidad y la responsabilidad de protegerlo y mejorarlo. A partir de ese momento, y sobre todo en el siglo XXI, la conciencia sobre el medio ambiente ha ido en aumento, pasando de una conciencia individual a una general.

El nuevo pensamiento globalizado ha hecho que se tomen medidas para proteger el medio ambiente sobre aquellos sectores que tengan un mayor impacto. Entre ellos, se encuentra el sector automovilístico. Cada vez se están desarrollando más medidas para reducir la contaminación de este sector, siendo uno de los objetivos principales el fomento de las adquisiciones de los vehículos eléctricos.

¹ Son posibilidades que tiene el contribuyente y permitidas por la normativa tributaria, de realizar un mismo negocio jurídico, pero otorgando vías alternativas y legales.

Han sido todas estas cuestiones las que me han hecho decidirme sobre la temática para este Trabajo de Fin de Grado. He querido analizar la regulación en el ámbito fiscal para los vehículos eléctricos en cada CA, viendo así si el ahorro y bienestar que genera la política fiscal existente y su eficacia. Además, he querido analizar los obstáculos que hacen que la mayoría de los ciudadanos sigan rechazando estos tipos de vehículos, pudiendo ver así la realidad social a la que se enfrentan.

Por último, me gustaría destacar que, gracias a estos años de esfuerzo y constancia, he aprendido que todo lo que se desarrolla a lo largo de la carrera sirve para la práctica en algún momento y he establecido unos valores personales muy importantes, como la igualdad, la cooperación o la tolerancia.

3.- Introducción

Los movimientos por el medio ambiente no son actuales, sino que se llevan produciendo desde aproximadamente los años sesenta. A pesar de que no sean una novedad, la visión sobre ellos ha ido cambiando. Como indicaba VASAK en 1977, se podían distinguir tres generaciones de derechos según el momento social en el que nos encontremos: la primera de ellas tiene conexión con el Estado liberal, donde se protegían derechos civiles y políticos como el sufragio censatario; la segunda tiene conexión con el Estado social-democrático, donde se protegían derechos económicos, sociales y culturales como la educación o la sanidad; y la tercera se conecta con el Estado constitucional, donde se protegen derechos emergentes como la paz o el medio ambiente.

A lo largo de los años, los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) junto con el resto de países que forman parte de las Naciones Unidas han colaborado para desarrollar unos objetivos y responsabilidades comunes que sean capaces de generar un sistema integral e indivisible que busque un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente. Según lo que indica las Naciones Unidas, esta área es una de las 5 principales en las que trabaja.

Para llevar este objetivo a cabo, se ha creado la Agenda 2030, cuya base son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Como indica CEPAL, estos objetivos tienen tres características esenciales: son *universales*, ya que son un marco de referencia aplicables a todos los países; son *transformadores*, ya que buscan un desarrollo sostenible centrado en las personas (basándose en los derechos humanos y en la dignidad humana) y en el medio ambiente; y son *civilizadores*, ya que se busca la igualdad, la no discriminación de ningún tipo y el respeto. Cumplir con estas

características supone realizar grandes cambios y para conseguirlos se pasa de un modelo tradicional hacia uno que integra la dimensión económica, la social y la medioambiental.

La Agenda 2030 se compone de 17 ODS, que se desglosan en 169 metas y 231 indicadores. Para este trabajo de investigación, resulta interesante la número 13, *Acción por el clima*, que tiene por objetivo adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Desarrolla que, por culpa de la acumulación de Dióxido de Carbono (CO₂) en la atmósfera, se están produciendo fenómenos con consecuencias directas y graves sobre el planeta, como la descongelación de los polos, las sequías o una pérdida de biodiversidad. El ODS 13 introduce medidas contra el cambio climático en diversos ámbitos como las políticas estatales o las estrategias empresariales.

En aplicación de estas medidas, fue creada la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de diciembre de 2016 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. Tiene como objetivo reducir el impacto ambiental a través de compromisos nacionales de reducción de emisiones. Por ello, la UE quiere conseguir una *neutralidad climática* para el año 2050, teniendo como objetivo reducir las emisiones de CO₂ en un 55% como mínimo antes del año 2030, según lo indicado por el Consejo Europeo y GARCÍA DE PABLOS (2023).

Según lo que indica la Comisión Europea (2023), todos los Estados Miembros de la UE tendrán que reducir sus emisiones de gases entre un 10% y un 50%, variando los objetivos nacionales según el PIB per cápita y la rentabilidad de cada país. Actualmente, España tiene como objetivo de cara al 2030 reducir sus gases de efecto invernadero emitidos en un 37,7% respecto a los niveles recogidos en 2005.²

Para conseguir estos objetivos, la UE está estableciendo nuevas estrategias legislativas en aquellos sectores que tienen un impacto directo dentro de este ámbito. En febrero de 2023 fue aprobado el objetivo 55, que tiene como ámbito de aplicación el sector del transporte. Este sector representa la quinta parte de las emisiones totales de la UE y sigue teniendo emisiones superiores a las que se emitían en el año 1990, aumentando más del 25%. Por tanto, como establece el objetivo 55, se quiere llegar a cero emisiones de CO₂ para turismos y furgonetas nuevos con anterioridad al año 2035.

² Con anterioridad, el objetivo de reducción se encontraba en un 26%.

Teniendo en cuenta este contexto, las medidas fiscales son una herramienta para la protección del medio ambiente, ya que según el artículo 2 de la LGT,³ los tributos no sólo son medios para el sostenimiento de gastos públicos, sino que también pueden tener *finalidades extrafiscales* como la protección del medio ambiente. Además, como señala CARBAJO VASCO (2012), “los impuestos, en particular, pueden actuar como instrumentos económicos para luchar contra el citado cambio climático, de manera coordinada con otras herramientas”.

La Tabla 1 muestra el control de la Agencia Tributaria (AT) sobre las matriculaciones de vehículos según el tipo de combustible.

MATRICULACIONES AT				
CONBUSTIBLE	AÑOS			
	2020	2021	2022	2023
GASOLINA	59,58%	64,30%	66,40%	69,46%
DIESEL	37,10%	31,38%	28,08%	22,09%
ELÉCTRICOS	3,31%	4,32%	5,51%	8,45%

Tabla 1. Elaboración propia. / Fuente: Agencia Tributaria

Los vehículos eléctricos se introdujeron en las estadísticas de la AT en 2020, de ahí que se hayan escogido datos para realizar una comparativa a partir de ese año. Según la Tabla 1, la matriculación de estos tipos de vehículos aumenta cada año. El mayor aumento que presentaron fue de 2022 a 2023, pasando de un 5,51% a un 8,45%.

Las matriculaciones de los vehículos de gasolina también se encuentran en aumento, siendo el 69,46% de matriculaciones de esa combustión. En cambio, las matriculaciones de los vehículos de combustible Diesel han decrecido, pasando de un 37,10% en el año 2020, al 22,09% en 2023.

De lo anterior se concluye que a pesar de que el porcentaje de matriculaciones de vehículos eléctricos sigue aumentando año tras año, no llega ni al 10% del mercado, todavía necesita más tiempo para desarrollarse. Cabe señalar que, según la

³ En este artículo 2 se indica que “Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”.

Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), si comparamos a España con el resto de países de la UE, añadiendo Reino Unido, Islandia, Suiza y Noruega, tiene un porcentaje de ventas muy bajo.

4.- Metodología

Para llevar a cabo este trabajo se ha realizado en primer lugar un análisis de forma teórica sobre los impuestos que gravan la adquisición de vehículos eléctricos. Las figuras impositivas que se han analizado son:

- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (IRPF)
- Subvención Moves III.

Una vez conocidas las bonificaciones que otorgan cada impuesto señalado por la adquisición de vehículos eléctricos, se ha desarrollado un supuesto práctico de cálculo de los beneficios que generan para el contribuyente.

A través del supuesto práctico se ha desarrollado una comparativa del ahorro que supone en cada CA para el IVTM y el IRPF, viendo como el ahorro para una persona puede cambiar según dónde tenga su domicilio.

Para desarrollar la comparativa del IVTM se ha calculado la cuota tributaria a pagar aplicando las bonificaciones sobre estos vehículos y la diferencia con la cuota a pagar de un vehículo convencional con las mismas características del supuesto práctico creado. Para la comparativa del IRPF se ha calculado la cuota tributaria para cada CA a través de la aplicación Suasor.⁴

Para realizar ambos análisis se ha identificado como beneficiarios a los particulares y se ha escogido el modelo de vehículo eléctrico puro que más matriculaciones ha tenido en enero de 2024 según el resumen realizado por ANFAC.

Una vez realizado este análisis se han revisado las ventas que se producían de estos vehículos antes y después de introducir la medida fiscal aplicable sobre el IRPF, ya que es común para todos. Esto ha servido para ver si existe una relación directa entre el ahorro fiscal y las ventas.

⁴ Es un programa que integra todas las funcionalidades como el cálculo de rentas. Se ha podido tener acceso al programa a través de la entidad mercantil "Consultoría Jurisa, S.L.", donde he realizado las prácticas extracurriculares de la carrera universitaria.

Por último, se han explicado los obstáculos a los que se enfrentan estos vehículos. Esto permite conocer si las barreras a las que se enfrentan estos vehículos son las mismas que al inicio o si ha habido cambios significativos. Además, se describe la perspectiva de los consumidores frente a estos vehículos.

5.- Marco teórico

Como indica GARCÍA DE PABLOS (2023), “Los vehículos a motor, especialmente los automóviles de turismo representan en España, al igual que en la mayoría de los países desarrollados, una fuente de ingresos esencial para los distintos niveles territoriales de nuestra Hacienda: estatal, autonómica o local”. Los impuestos a los que se enfrentan son los que se muestran en la Tabla 2.

IMPUESTOS VEHÍCULOS	
Objeto de Imposición	Impuesto
Adquisición	
Nuevo	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
Segunda mano	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD)
Matriculación	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Tnsportes (IMDT)
Titularidad	
	Impuesto sobre el Patrimonio (IP)
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
Generar rentas	
Persona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
Entidad Mercantil	Impuesto de Sociedades (IS)
Adquisición por Herencia o Donación	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Seguros	Impuesto sobre Primas de Seguros
Consumo de carburante	Impuesto sobre Hidrocarburos

Tabla 2. Elaboración propia. / Fuente: GARCÍA DE PABLOS (2023)

Como también indica GARCÍA DE PABLOS (2023), la industria de automoción es una de las más importantes para promover el crecimiento del desarrollo de nuevas tecnologías, el comercio internacional etc., pero también es responsable de una gran parte de los residuos generados y de la contaminación del aire.

Hay que tener en cuenta, como señala RIVAS NIETO (2023), que “las medidas fiscales son una herramienta para la protección del medio ambiente”. Esta afirmación es el motivo principal que justifica la imposición de diversos beneficios fiscales en el ordenamiento jurídico español sobre los vehículos eléctricos, ya que se busca incentivar su compra y mantenimiento para favorecer la protección al medio ambiente.

Se debe aclarar, que, dentro del territorio español, encontramos el sistema tributario estatal, el autonómico y el local, por lo que los beneficios fiscales pueden cambiar según el lugar donde se encuentre el contribuyente, pudiendo tener un mayor o menor ahorro según donde resida. SASTRE SANZ (2016) también explica la fiscalidad de los vehículos eléctricos en España, ayudando a conocer el marco tributario al que nos enfrentamos.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ (2023) desarrolla las ventajas que llevan consigo la utilización de los vehículos eléctricos y el futuro tan esperanzador que tienen, indicando que, “es actualmente cuando la conciencia medioambiental, la optimización de la autonomía, el confort de las marchas, las prestaciones del motor y la reducción de costes de producción lo ponen nuevamente en la senda para convertirse en el coche que ha apasionado a la sociedad”. Estas ideas también son compartidas por otros autores como MIRANDA HERNÁNDEZ e IGLESIAS GONZÁLEZ (2015). A pesar de esto, hay estudios como el realizado por Volvo (2021) donde se desprende que dependiendo del vehículo eléctrico que se esté fabricando, el impacto ambiental puede ser bastante superior que el que llega a tener la fabricación de un vehículo convencional.⁵

También es muy importante conocer la posición de los consumidores frente a los vehículos eléctricos. Sobre esta cuestión EL HATMIT (2020) señala que el precio elevado de estos tipos de vehículos es el principal motivo para que no los adquieran y que, aquellos a los que sí les interesan, no es por su baja contaminación, sino por su fácil mantenimiento. La AOP (2019) también desarrolló un estudio sobre estas cuestiones, llegando a conclusiones como que los vehículos son el principal medio de transporte para la mayoría de las personas o que la falta de infraestructura de recarga de los vehículos eléctricos es también uno de los principales inconvenientes.

Un estudio más reciente realizado por GUTIÉRREZ ARAGÓN et al. (2024) ha analizado el posicionamiento de los vehículos eléctricos, pero dentro de la población española con una edad menor a 45 años, obteniendo resultados muy interesantes como que a pesar de la conciencia con el medio ambiente no es algo determinante a la hora de elegir un vehículo o que el nivel de estudios afecta a las decisiones.

5.1.- Aproximación a los vehículos eléctricos

Cuando se hace referencia a los vehículos eléctricos se piensa en novedad y actualidad, pero su historia es mucho más larga. Como indicaron MIRANDA HERNÁNDEZ

⁵ En este estudio se determina que el vehículo Volvo modelo XC40 (es de combustión) genera 14 toneladas de CO₂ a la hora de fabricarse mientras que el modelo C40 (es el modelo equivalente pero eléctrico) genera 25 toneladas.

e IGLESIAS GONZÁLEZ (2015), los primeros automóviles aparecieron a lo largo del siglo XIX, conviviendo con los vehículos de combustión. De hecho, a finales de ese siglo, el desarrollo de los vehículos eléctricos era mayor al de los vehículos de combustión.

A pesar de esto, como señala SÁNCHEZ SÁNCHEZ (2023), la gran cantidad de petróleo, la rapidez y la autonomía que tenían los vehículos de combustión, hicieron que los vehículos eléctricos fueran en declive. En la actualidad, la descarbonización es muy importante, siendo los vehículos eléctricos una manera de que se produzca.

Dentro de la categoría de vehículos eléctricos se encuentran diferentes clases, las cuales se determinan por el anexo II del Real Decreto 2822/1998 del 23 de diciembre (en adelante, Reglamento General de Vehículos). Teniendo en cuenta todas las categorías que se recogen, destacarán las siguientes:

- Vehículo eléctrico (EV): el Reglamento los entiende como aquellos vehículos que están propulsados por uno o más motores eléctricos.
- Vehículo eléctrico de baterías (BEV): se entienden de esta clase aquellos vehículos con sistemas de almacenamiento de energía y que se impulsan exclusivamente de baterías eléctricas recargables. Además, pueden contener un sistema de frenado regenerativo que cargue las baterías.
- Vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV): son aquellos que cumplen las características anteriores, pero además incorporan un motor de combustión interna, el cual solo se encarga de recargar las baterías.
- Vehículos híbridos no enchufables (HEV): son aquellos que tienen una combinación de motores de combustión y eléctricos. Como su nombre indica, no se recargan por una fuente de energía externa, sino que la energía se genera por el frenado regenerativo.
- Vehículos híbridos enchufables (PHEV): tienen baterías que pueden ser recargadas por una fuente de energía externa y puede ser propulsado sólo por su motor eléctrico. Aportan más flexibilidad al consumidor que los anteriores, ya que pueden funcionar tanto por electricidad como por combustión.

Según el informe de matriculaciones según el tipo de combustible de enero de 2024 realizado por ANFAC, la tipología de turismos electrificados que más se venden son los HEV, con un volumen de ventas de 26.451 unidades, seguidos de los PHEV, con 4.578 unidades vendidas, y los BEV, con unas ventas de 3.375 unidades. Por tanto,

la penetración en el mercado de los HEV es muy superior respecto a los PHEV y a los BEV.

Como ya se ha señalado con anterioridad, los vehículos eléctricos, a pesar de tener ventajas para los consumidores, no consiguen abarcar gran cuota del mercado actual, teniendo la mayor parte los vehículos gasolina. Esto se produce porque a pesar de que estos tipos de vehículos tienen ventajas como los beneficios fiscales o las bajas emisiones de CO₂, también tienen desventajas como el coste de adquisición superior, la falta de infraestructuras de recarga o la baja autonomía para viajar. Estas cuestiones se desarrollarán de manera más profunda en el siguiente apartado.

5.2.- Obstáculos a los que se enfrentan los vehículos eléctricos

La AOP, Opinium y FuelsEurope (2019), realizaron una encuesta sobre las opciones de movilidad futura a una muestra de 10.000 personas, teniendo un margen de error de aproximadamente el 3%. En ese momento, solo el 15% de los consumidores entrevistados consideraban la adquisición de un vehículo eléctrico, solicitando más apoyo al Gobierno para su desarrollo. Además, consideraban que las barreras principales para su implantación era su *alto coste de adquisición*, la *falta de infraestructura de recarga* y la *baja autonomía para viajar*.

Se debe tener en cuenta que los criterios principales que seguían los consumidores en ese momento a la hora de adquirir un vehículo era su *precio* y su *consumo*, no siendo tan importantes las emisiones que generaban.

HATMI (2020), realizó un estudio sobre los consumidores de los vehículos eléctricos. Las conclusiones de su estudio vinieron a ser las mismas obtenidas por la encuesta señalada anteriormente, aunque con una cuestión a destacar. Las personas que tenían interés en adquirir un vehículo eléctrico lo fundamentaban en la baja contaminación y en el escaso mantenimiento, lo cual no era compartido por el resto de consumidores.

Además, en ambos estudios se ha llegado a la conclusión de que los vehículos eléctricos no son idóneos para largos recorridos. Son utilizados sobre todo por consumidores que tienen su residencia habitual en el centro urbano o interurbano, no haciendo más de 100 kilómetros diarios, por lo que en las zonas más rurales casi no se tienen en cuenta esta tipología de vehículo.

EY (2023), publicó un resumen sobre las seis claves para el despliegue definitivo del vehículo eléctrico, indicando, al igual que los anteriores estudios, que el precio, la

autonomía y la falta de infraestructura de recarga son los motivos principales para su no adquisición.

GUTIÉRREZ ARAGÓN et al. (2024), analiza el posicionamiento de los españoles menores de 45 años frente a los vehículos eléctricos, llegando a la conclusión de que, aunque la mayoría de entrevistados se encuentran concienciados con el medio ambiente, solo el 29,4% se interesan por adquirir estos tipos de vehículos. Por tanto, el interés ha subido notablemente sobre el estudio realizado en 2019. El factor más determinante a la hora de adquirir un vehículo es el precio, seguido del consumo, aunque es necesario señalar que el 61,6% de los entrevistados indicaron que un factor concluyente para la adquisición de los vehículos eléctricos es la existencia de “incentivos fiscales o financieros a la compra”.⁶

Aun así, estos vehículos se enfrentan a las mismas barreras que las señaladas con anterioridad por otros estudios, añadiendo la contaminación de las baterías tras finalizar su vida útil y la desconfianza de las nuevas tecnologías.

Actualmente, el *precio* de cualquier tipo de vehículo es elevado, pero en el caso de los eléctricos aún es mayor. Existen los beneficios fiscales que se han ido analizando a lo largo del trabajo, pero no son suficientes para abaratar el *precio* de adquisición, siendo una barrera de entrada para ciertos consumidores.

Además, se debe destacar que como indica la ACEA, existe una relación entre el PIB per cápita y la adquisición de vehículos eléctricos, es decir, en los países donde el PIB per cápita es más alto, las matriculaciones de estos vehículos también lo son, como por ejemplo Noruega. Por tanto, como España no es uno de los países con un gran PIB per cápita, hace que los consumidores tengan en cuenta mucho más el precio. Se debe señalar que España, según la OCU, es de los países europeos con menores ventas de coches eléctricos, teniendo el puesto 23 de 31 con un porcentaje del 5,4%.⁷

Si revisamos el PIB per cápita de cada CA de España en el año 2022 junto con las ventas de vehículos eléctricos para diciembre de ese mismo año, obtenemos los datos recogidos en las Tablas 3 y 4.

⁶ Este porcentaje de respuesta puede darnos a entender que, aunque la política fiscal actual no es del todo eficaz para fomentar la compra de vehículos eléctricos, un cambio donde se den más o se cambien ciertas cuestiones de las ya existentes, podría hacer que se potenciará la compra de estos vehículos.

⁷ Se tienen en cuenta 31 países porque se cuentan a todos los Estados Miembros de la UE, más Reino Unido, Islandia, Suiza y Noruega. Datos recogidos a través de: <https://www.ocu.org/coches/coches/noticias/venta-coches-electricos>

PIB per cápita CA España

CA	PIB per cápita
Madrid	38.435,00 €
País Vasco	35.832,00 €
Navarra	33.798,00 €
Cataluña	32.550,00 €
Aragón	31.051,00 €
Islas Baleares	29.603,00 €
La Rioja	29.579,00 €
Castilla y León	26.992,00 €
Cantabria	26.167,00 €
Galicia	25.906,00 €
Asturias	25.675,00 €
Comunidad Valenciana	24.473,00 €
Murcia	23.197,00 €
Castilla-La Mancha	22.574,00 €
Canarias	22.303,00 €
Extremadura	21.343,00 €
Andalucía	21.091,00 €

Tabla 3. Elaboración propia / Fuente: Datosmacro

MATRICULACIONES CCAA DICIEMBRE 2022

CCAA	Matriculaciones
Madrid	3605
Cataluña	1236
Comunidad Valenciana	698
Andalucía	577
Canarias	417
País Vasco	220
Galicia	204
Castilla y León	192
Castilla-La Mancha	192
Islas Baleares	160
Aragón	156
Murcia	85
Navarra	83
Asturias	66
Cantabria	57
Extremadura	56
La Rioja	44

Tabla 4. Elaboración propia / Fuente: ANFAC

Se observa como el *PIB per cápita* tiene relación con las matriculaciones de los vehículos eléctricos en ciertas CCAA. Por ejemplo, Madrid es la que mayor PIB per cápita tiene y también es la que más matriculaciones tiene, pasando lo mismo con Extremadura, pero en el caso contrario, siendo de las CCAA con menor PIB per cápita y matriculaciones.

Estas similitudes no se dan en todas las CCAA, ya que, por ejemplo, Andalucía es la que menor PIB per cápita tiene, pero respecto a las matriculaciones es de las más elevadas, o Navarra, que tiene un PIB per cápita elevado pero unas matriculaciones bastante bajas. Las matriculaciones de los vehículos no se pueden reducir a una única variable, ya que son un fenómeno complejo y que dependen de muchos factores.

Respecto a la *reducida autonomía* se debe señalar que, aunque esta desventaja se ha ido mejorando,⁸ no es suficiente para los consumidores. Es interesante conocer que las personas realizan menos viajes que antes del Covid-19, lo cual ha potenciado la adquisición de vehículos eléctricos, por no importar tanto la autonomía. Esto también tiene una estrecha relación con la *falta de puntos de recarga*.⁹

Además, el problema no es solo encontrar un punto de recarga, sino también el tiempo de espera para que se cargue la batería y poder continuar con el viaje, lo cual puede llevar más de 1 hora.¹⁰ En cambio, con los vehículos convencionales, simplemente se debe parar y echar el combustible, no llevando esa acción más de 5 minutos. Sobre la infraestructura de recarga, aquellos consumidores que adquieran estos tipos de vehículos deberán establecer uno en su residencia habitual, lo cual lleva consigo una financiación inicial y un espacio mínimo necesario que no todos los consumidores tienen.

Las mayores ventas de estos tipos de vehículos se producen en las grandes ciudades o zonas más urbanas, mientras que las zonas rurales o más despobladas no optan por estos. Esta cuestión tiene una estrecha relación con las restricciones de contaminación existentes en las grandes ciudades, no dando la posibilidad de que los

⁸ Actualmente, la autonomía varía según la gama del vehículo, pero oscila entre los 250 y 600 kilómetros de autonomía, aunque conforme va pasando su vida útil se va reduciendo esta autonomía. Pasados 12 años, un vehículo con autonomía de 600 kilómetros, puede suponer una reducción del 28%, según indica la siguiente noticia: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/cual-es-la-autonomia-de-un-coche-electrico-claves-para-su-uso/>

⁹ Esta falta de puntos de recarga se ha podido observar en la festividad de la Semana Santa de 2024, donde las zonas de recarga estaban colapsadas y podía llegar hasta las 2 horas de espera para poder hacer uso de ellas. Esta información se ha obtenido de: <https://www.hibridosyelectricos.com/coches/semana-santa-saca-luz-dos-grandes-problemas-recarga-en-espana-73510-102.html> y <https://www.antena3.com/noticias/sociedad/puntos-recarga-sobrepasados-dos-horas-espera-poder-cargar-coche-electrico-20240401660ad22617c56e00013e99e7.html>

¹⁰ Existen 3 tipos de recarga: la superrápida que el tiempo de recarga puede ser entre 20 y 30 minutos; la rápida, que se tarda aproximadamente 1 hora; y la lenta, que la recarga oscila entre las 8 y las 12 horas. Información sacada de: <https://www.hibridosyelectricos.com/coches/cuanto-cuesta-tarda-cargar-coche-electrico-71268-102.html>

ciudadanos puedan entrar a ciertas cosas con vehículos más antiguos o con emisiones más elevadas.¹¹ Esto también es importante tenerlo en cuenta, ya que, si se quiere incentivar la adquisición de los vehículos eléctricos, se debe dar más énfasis a estas zonas donde no se producen tantas compras.

Cuando se hace referencia a la baja o casi *nula contaminación* de los vehículos eléctricos se trata sobre las emisiones de CO₂ por su uso, pero desde hace años se han generado diversos debates sobre la contaminación de las baterías de estos vehículos.

El Instituto Medioambiental de Suecia realizó un estudio sobre la elaboración de las baterías eléctricas de 100 kilovatios, indicando que la fabricación de estas puede generar sobre 200 toneladas de CO₂, que es lo equivalente a lo producido por un vehículo convencional durante 8 años.¹² Además, la mayoría de las baterías usadas no son recicladas, lo cual puede generar un problema de contaminación posterior.

Respecto al *coste de energía*, es una ventaja si lo comparamos con el precio de los combustibles, ya que como indica TOMÁS CATALÁ (2020), “la electricidad que se consume es mucho más económica que la gasolina o diésel que necesitan los tradicionales coches a combustión”.

De igual manera, los vehículos eléctricos requieren un *mantenimiento inferior* que los convencionales y suelen *sufrir menos averías*. No es solo una ventaja, ya que la *falta de personal cualificado* en los talleres puede ocasionar unos costes de mantenimiento superiores y una reducción sobre los talleres disponibles, quedando mayoritariamente los concesionarios oficiales. Esta controversia también fue tratada en el estudio de GUTIÉRREZ ARAGÓN et al., (2024), indicando que la mayoría de los consumidores entrevistados consideraban que los vehículos eléctricos tenían menos mantenimientos y menos averías, mientras que los profesionales dedicados a la automoción rechazaban estas afirmaciones.

Por todo ello, aunque los vehículos eléctricos tengan ventajas como el bajo coste de la energía, la baja emisión de CO₂ o los beneficios fiscales, las desventajas son mucho más fuertes a la hora de decidir por parte de los consumidores. Esto hace que

¹¹ A estos espacios se les denomina zonas de bajas emisiones. Por ejemplo, en Madrid, no pueden circular por el centro los vehículos que se encuentren dentro de la categoría A y no tengan el distintivo ambiental. Hay que tener en cuenta que en caso de incumplir con esta prohibición se prevén multas, como por ejemplo en Barcelona, que son aproximadamente 200 euros.

¹² Información sacada de la noticia siguiente: <https://www.nationalgeographic.es/coche-electrico-contaminacion>

se siga prefiriendo a los vehículos convencionales u otros modelos que se adapten más a las bajas emisiones como pueden ser los híbridos.

6.- Beneficios fiscales y subvenciones

Como se ha indicado en el epígrafe 3, los países están desarrollando diversas medidas tributarias para fomentar la compra de vehículos eléctricos y así poder lograr el objetivo 55 de la UE. La medida más común es generar beneficios fiscales en los impuestos, es decir, que aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que decidan comprar un vehículo eléctrico obtengan unos beneficios en su la tributación.

Estos beneficios fiscales no se aplican de manera igualitaria en todas las CCAA de España, sino que cada una puede aplicar diferentes medidas. Además, existen las haciendas locales, por lo que cada municipio puede aplicar diferentes medidas a los impuestos que tienen atribuidos según las Ordenanzas Fiscales.

Los beneficios fiscales que se van a analizar son, por un lado, el IEDMT, coloquialmente conocido como Impuesto de Matriculación, por otro lado, el IRPF, y por último el IVTM, que coloquialmente es conocido como Impuesto de Circulación.

Como el objetivo de este trabajo se centra en los beneficios fiscales que obtienen las personas físicas por la compra de los vehículos eléctricos, en concreto sobre los turismos, no se considerará el Impuesto de Sociedades, ya que este impuesto es de aplicación únicamente sobre personas jurídicas. Aun así, debemos señalar que también existen bonificaciones en este impuesto por la adquisición de vehículos eléctricos.

En último lugar se desarrollará la subvención Moves III.

6.1.- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Este impuesto grava la primera matriculación en territorio español de vehículos tanto nuevos como usados que contengan un motor de propulsión.¹³ Es un impuesto estatal pero que se encuentra cedido a las CCAA.¹⁴

En el caso que compete, la base imponible para la aplicación de este impuesto es el valor de adquisición del vehículo eléctrico, aplicando sobre este valor el tipo de

¹³ Este hecho imponible se encuentra regulado en el artículo 65 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto Especiales.

¹⁴ Esta cesión se encuentra regulada en los artículos 25 y 26 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

gravamen correspondiente según la normativa. Este impuesto clasifica el tipo de gravamen según las emisiones de CO₂ del vehículo.

El tipo impositivo estatal se encuentra recogido en el artículo 70 de la Ley 38/1992 del 28 de diciembre, de Impuestos especiales, que se especifica en la Tabla 5.

IEDMT ESTATAL

TIPO DE GRAVAMEN	EMISIONES CO ₂
0%	no superior a 120 g/km
4,75%	entre 120 y 160 g/km
9,75%	entre 160 y 200 g/km
14,75%	superiores a 200 g/km

Tabla 5. Elaboración propia. / Fuente: Ley 38/1992 de 28 de diciembre

Al ser un impuesto cedido a las CCAA, cada una de ellas puede aprobar sus propios tipos de gravámenes. Actualmente, la mayoría de CCAA siguen la normativa estatal, pero algunas de ellas han realizado pequeñas modificaciones, que se recogen en la Tabla 6.

IEDMT

CCAA	Tipo de Gravamen
Comunidad Valenciana Asturias Islas Baleares Cataluña	16% para emisiones superiores a 200 g/km
Cantabria	15% para emisiones superiores a 200 g/km
Murcia	15,9% para emisiones superiores a 200 g/km

Tabla 6. Elaboración propia. / Fuente: Agencia Tributaria

Según la Tabla 6, los cambios que realizan estas CCAA son únicamente en el último tipo impositivo, y la diferencia no es muy grande, siendo lo máximo 16% para aquellos vehículos con emisiones superiores a 200 g/km.

Este impuesto tiene un *carácter progresivo y proporcional*, llegando a tener un tipo impositivo del 0%. Esto quiere decir que, aquellos vehículos con emisiones inferiores o iguales a 120 g/km, no pagarán este impuesto por considerarlos más ecológicos.

Por tanto, como los vehículos eléctricos puros no emiten CO₂, no deberán pagar este impuesto, ya que su tipo de gravamen es del 0%, obteniendo así un primer ahorro fiscal frente a los vehículos que sí emitan CO₂ superior a 120 gramos por kilómetro (g/km).

6.2.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto que grava todas aquellas rentas obtenidas por las personas físicas. Tiene un *carácter personal*, ya que tiene en cuenta las circunstancias personales y familiares de los obligados tributarios, y grava de forma directa. Se encuentra cedido de forma parcial a las CCAA, pudiendo estas modificar los tipos impositivos y las deducciones aplicables.¹⁵

Actualmente sólo cinco CCAA tienen deducciones autonómicas sobre vehículos eléctricos, pero sólo cuatro son de aplicación sobre turismos, siendo estas:

- La Rioja: regula una deducción por adquisición de vehículos eléctricos nuevos para uso privativo. Esta deducción apareció regulada por primera vez en el ejercicio 2017. Solo se puede aplicar a un vehículo por persona. El contribuyente se puede deducir el 15% sobre el valor de adquisición, el cual no puede superar los 50.000 euros y con un importe máximo deducible de 300 euros. Con la actualización de la normativa para el año 2024 se establece una incompatibilidad de esta bonificación con la establecida de manera estatal.¹⁶
- Castilla y León: regula una deducción por fomento de la movilidad sostenible. El contribuyente puede deducirse un 15% sobre el valor de adquisición de un turismo eléctrico o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros. Se puede deducir como máximo 4.000 euros por cada vehículo y sin tener un valor de adquisición superior a 40.000 euros. Además, el contribuyente debe mantener el vehículo durante mínimo 4 años.¹⁷
- Asturias: regula una deducción por la adquisición de vehículos eléctricos. El contribuyente puede deducirse un 15% sobre la base máxima de 50.000 euros, es decir, aquellos vehículos cuyo valor de adquisición sea superior a 50.000

¹⁵ Todas estas cuestiones se recogen en los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

¹⁶ Se encuentra regulado en el artículo 32 apartado 7 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propio y tributos cedidos.

¹⁷ Se encuentra regulado en los artículos 9 apartado g) y 10 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

euros no aplicarán el 15% sobre el valor de adquisición, sino sobre los 50.000 euros, en cambio, si es inferior a los 50.000 euros se utilizará el valor de adquisición. Por tanto, lo máximo que puede deducirse un contribuyente son 7.500 euros. Los vehículos deben ser para uso privativo y nuevos.¹⁸

- Navarra: tiene una deducción sobre vehículos eléctricos o híbridos enchufables nuevos, pudiendo el contribuyente deducirse el 30% del valor si son eléctricos y el 5% si son híbridos enchufables. En los turismos, la base de la deducción no puede superar los 32.000 euros y solo podrá realizarla cada cuatro años por cada vehículo, a menos que se produzca un robo o un siniestro total.¹⁹

Además de estas deducciones, también existe, aplicable desde el 30 de junio de 2023, una deducción estatal sobre los vehículos eléctricos.²⁰ Esta deducción se introduce por el Real Decreto-Ley 5/2023 del 28 de junio por el que se adoptan y prorrogan ciertas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania.²¹ La compra de un vehículo eléctrico se tiene que producir entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre 2024, es decir, sólo se aplicará en los períodos impositivos de 2023 y 2024, y es para aquellos vehículos de uso privativo. El contribuyente se deducirá el 15% del valor de adquisición cuando adquiera el vehículo o cuando abone a la parte vendedora una cantidad a cuenta para adquirirlo en un futuro de al menos el 25% del valor de adquisición. La base máxima de deducción es de 20.000 euros, por tanto, la cuantía máxima a deducirse es de 3.000 euros.

Se debe tener en cuenta que esta deducción estatal no se aplica sobre todos los vehículos, sino que se aplica sobre los BEV y los PHEV.²² Además, no podrán estar inscritos en IDAE y el precio de adquisición no podrá superar los 45.000 euros antes de impuestos.

¹⁸ Se encuentra regulado en el artículo 14 undecies del Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre.

¹⁹ Se encuentra regulado en el artículo 62 apartado 13 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).

²⁰ Se encuentra regulado en la Disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

²¹ Esta normativa es el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas e respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

²² También aplica sobre los ERV, FCV y FCHV, pero no se van a tener en cuenta en este trabajo.

6.3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Este impuesto es de carácter local y grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica que puedan circular por las vías públicas.²³ El tipo de gravamen aplicable se establece según los caballos fiscales del tipo de vehículo.²⁴

Respecto a la potencia fiscal, y como indica FUENMAYOR & SERRANO (2011), “no tiene una relación directa con la potencia de un motor ni por supuesto, con la capacidad contaminante del vehículo”. Se considera que aquellos vehículos que emiten más CO₂ es porque tienen más caballos y cilindrada. Esta cuestión no es del todo correcta, ya que los vehículos modernos pueden incorporar otros sistemas como los multiválvulas, dando más emisiones con una misma cilindrada.

Por todo ello, como el IVTM se calcula según los caballos fiscales, puede resultar que un vehículo tenga menos contaminación, pero una potencia fiscal superior y su cuota sea superior a un vehículo con una contaminación superior, pero con menos caballos fiscales.

Al ser un impuesto regulado por los municipios, las Ordenanzas Fiscales pueden reducir la carga fiscal que recae sobre el contribuyente. Se establecen dos bonificaciones de carácter general (cada Ayuntamiento podrá modificarlo) que puede llegar hasta el 75%, siendo estas:

- Según la clase de carburante que consume el vehículo. Se basa en la incidencia que tiene la combustión de ese carburante en el medio ambiente.
- Según las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente.

Cada municipio puede establecer estas bonificaciones, teniendo que revisar la correspondiente Ordenanza Fiscal para conocerlo.

Por ejemplo, Madrid regula una bonificación única del 75% y un periodo impositivo indefinido para los vehículos eléctricos e híbridos enchufables y para los que utilicen gas o el bioetanol o sean híbridos se podrá aplicar durante 6 años.²⁵ Málaga también sigue esta forma, salvo que establece un periodo impositivo de 5 años.²⁶

²³ Su naturaleza y el hecho imponible se encuentra regulado en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

²⁴ La cuota se regula en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

²⁵ Esta bonificación se encuentra regulada en el artículo 4 apartados 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, de 15 de diciembre de 1989, de Madrid.

²⁶ Se encuentra regulado en el artículo 6 apartado 2 de la Ordenanza número 3, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de Málaga.

Barcelona establece una bonificación del 75% para los vehículos señalados por la DGT como cero emisiones y un 50% para los vehículos ECO con combustible gasolina y con emisiones de hasta 120 g/km de CO₂.²⁷

Valencia regula la bonificación según la clase de motor, es decir, si son turismos eléctricos o híbridos aplican el 75% de manera indefinida, y si son de combustible gasolina y con emisiones inferiores a 100 g/km de CO₂, se aplica el 30% durante 3 años.²⁸

En Tarragona se aplica una bonificación del 50% sobre los vehículos eléctricos, para los bimodales, es decir, eléctricos y de gasolina, se aplica según los caballos fiscales, pudiendo llegar hasta una bonificación del 70% si tienen entre 8 y 11,99 caballos y un 50% sobre vehículos que utilicen gas natural u otros tipos de gases licuados o biogases.²⁹

Así, la mayoría de los municipios recogen este tipo de bonificaciones, pero no todas lo hacen, por ejemplo, las Ordenanzas Fiscales de Jaén o de Sevilla no tienen ningún tipo de bonificación para estos vehículos.³⁰

6.4.- Subvención Moves III

Paralelamente a los beneficios fiscales nombrados se pueden dar subvenciones y ayudas cuyos objetivos y resultados vienen a ser los mismos, reducir la carga económica que debe soportar el contribuyente al adquirir un vehículo eléctrico.

En la actualidad existe el programa Moves III, cuyo objetivo es incentivar la movilidad eléctrica. Esta subvención viene dada por el Ministerio y es gestionada por el IDEA. Viene regulado por el Real Decreto 266/2021 del 13 de abril por el cual se aprueba la concesión a las CCAA para que ejecuten este programa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Este programa concede de manera directa y extraordinaria ayudas de interés público, social y económico. Fomenta tanto la adquisición de vehículos eléctricos como la instalación de puntos de recarga (cuestión que no es objeto de este estudio).³¹

²⁷ Se regula en el artículo 7 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de Barcelona.

²⁸ Viene recogido en el artículo 7 apartado 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de Valencia.

²⁹ Se regula en el artículo 6 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal y de precios públicos, de Tarragona.

³⁰ Revisando ambas Ordenanzas Fiscales no se han encontrado ningún tipo de bonificación para los vehículos eléctricos.

³¹ Este objeto y la finalidad viene regulado en el artículo 1 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para

La adquisición a la que se refiere esta subvención es sobre vehículos eléctricos, pero no todas las tipologías, sino que solo se puede aplicar sobre los enchufables y de pila de combustible, incluidos los de hidrógeno. Las ayudas que ofrecen se aplican según la tipología del vehículo, pudiendo ir desde los 1.300 hasta los 9.000 euros. Además, puede ser solicitada tanto por personas físicas como jurídicas.³²

Esta ayuda, como ya hemos indicado anteriormente, tiene una consecuencia directa para el contribuyente, ya que disminuye la carga económica sobre la adquisición de vehículos eléctricos, pero también tiene una consecuencia indirecta y que afecta negativamente al contribuyente, ya que se considera una ganancia patrimonial para la persona beneficiaria, teniendo que declararlo en su correspondiente IRPF o Impuesto de Sociedades (en caso de que sea una empresa).

Por tanto, cuando una persona física adquiere un vehículo eléctrico y accede a esta subvención, la cuantía económica debe ser declarada como una ganancia patrimonial en el ejercicio del año siguiente del IRPF.

Teniendo esto en cuenta, ciertos profesionales como, RIVAS NIETO (2023), se han cuestionado si este tipo de subvenciones son realmente ayudas o no para los contribuyentes, ya que a pesar de que en un principio se les ofrece una cuantía económica, con posterioridad esa misma debe ser declarada, teniendo que pagar el tipo impositivo correspondiente.

7.- Análisis comparativo de los incentivos fiscales en las Comunidades Autónomas

Una vez se han desarrollado los beneficios fiscales y subvenciones que tiene la adquisición de vehículos eléctricos se va a realizar un análisis sobre la aplicación de estos en las diferentes CCAA, estableciendo un ranquin entre ellas sobre el ahorro que supone tanto para el IVTM como para el IRPF.

Para ello, lo primero que se debe establecer es el modelo de vehículo. En este caso se va a tener en cuenta el resumen de matriculaciones de vehículos electrificados por CCAA de enero de 2024 realizado por ANFAC. En este documento se establece un ranquin de los diez vehículos electrificados más comprados de toda España, que reproduce la Tabla 7.

la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

³² Información obtenida de la página web de IDAE: <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii>

RANQUIN VEHÍCULOS

VEHÍCULO	VENTAS	CUOTA
Tesla Model 3	737	21,84%
Tesla Model Y	343	10,16%
MG MG4	167	4,95%
Kia Niro	130	3,85%
BMW ix1	123	3,64%
Mercedes Clase EQA	120	3,56%
Volvo EX30	113	3,35%
Peugeot 208	87	2,58%
Dacia Spring	70	2,07%
BMW Serie i4	70	2,07%

Tabla 7. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC

La mayor cuota de este mercado la ostenta Tesla, con más del 30%. Además, las ventas entre los vehículos Tesla y el resto es bastante diferente, teniendo esta marca la mayoría de las ventas.³³

Siguiendo con estos datos y teniendo en cuenta que el vehículo Tesla Model 3 es el más vendido dentro de la gama de eléctricos (BEV y EREV), será escogido para realizar la comparativa del ahorro por la compra de este vehículo en las 17 CCAA. Como el valor de adquisición de este vehículo nuevo ronda entre los 40.000 y los 50.000 euros, se supondrá que el coste de compra ha sido de 45.000 euros.

Por la compra de este vehículo se pagaría de manera directa el IVA, el IEDMT y el IVTM. Además, al ser un vehículo eléctrico, el contribuyente puede aplicarse la deducción sobre la adquisición de estos tipos de vehículos en el IRPF.

Sobre el IEDMT, como es un vehículo eléctrico, no emite CO₂, por lo que no tiene que ser pagado en ninguna CA, ya que tiene un tipo impositivo del 0%, suponiendo así el primer ahorro fiscal en comparativa con la adquisición de vehículos que sí generan más de 120 g/km de CO₂.

Como el IVTM es un tributo local, para poder aplicarlo en esta comparativa se escogerá el lugar donde se hayan comprado más vehículos eléctricos según los datos recogidos por ANFAC en el mes de enero de 2024, y para aquellas CCAA que no se desglosen se escogerá la zona donde, según el INE, se encuentren el mayor número

³³ Las ventas totales de la compañía Tesla ascienden a un total de 1.080 vehículos sobre el total de ventas en enero de 2024 que fueron 3.375 unidades.

de habitantes. Para poder aplicar este impuesto es necesario conocer la potencia fiscal de este vehículo, ya que se aplica según los caballos fiscales que tenga. En este análisis, dentro del modelo Tesla Model 3 se ha escogido la categoría estándar, teniendo 43,67 caballos fiscales.

Respecto al IVA, el tipo impositivo es del 21%, por lo que, si el valor de adquisición es de 45.000 euros, aplicando el tipo impositivo sobre ese valor da un total de 9.450 euros, lo cual se debe pagar en todas las CCAA, ya que es un impuesto estatal y aplicado de forma igualitaria.

En cuanto a la subvención Moves III, como el rango de cuantía económica puede variar según cada caso concreto y es una ayuda opcional de cada contribuyente, no se va a tener en cuenta para este análisis. Además, como ya se ha señalado, se debe estar muy seguro sobre la aplicación de esta subvención, ya que en el periodo impositivo siguiente deberá declararse en el IRPF como ganancia patrimonial.

7.1.- Ranquin según el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Como se ha explicado, el IVTM se regula a nivel estatal estableciendo un marco general, pero se le proporciona a cada hacienda local potestad para modificarlo.

Esta cuestión hace que la regulación de los vehículos eléctricos sobre este impuesto cambie según el municipio en el que el contribuyente tenga su domicilio, pudiendo generar así un mayor o menor ahorro para este.

Para realizar una comparativa sobre el ahorro en este impuesto se ha escogido un municipio de cada CA, siguiendo dos criterios:

1. El municipio de la CA donde según el análisis realizado por ANFAC se hayan matriculado más vehículos eléctricos.
2. En caso de que no se pueda escoger según el primer criterio se elegirá el municipio de la CA que más habitantes tenga según el INE.

Siguiendo estos criterios, la Tabla 8 presenta, los municipios escogidos para cada CA y que serán los que determinen cuál es la que más ahorro genera para el contribuyente sobre este impuesto, son:

MUNICIPIOS IVTM	
CCAA	MUNICIPIO
Andalucía	Málaga
Aragón	Zaragoza
Asturias	Gijón
Baleares	Mallorca
Canarias	Las Palmas
Cantabria	Santander
Castilla la Mancha	Albacete
Castilla y León	Valladolid
Cataluña	Barcelona
Madrid	Madrid
Comunidad Valenciana	Valencia
Extremadura	Badajoz
Galicia	A Coruña
La Rioja	Logroño
Navarra	Pamplona
País Vasco	Vizcaya
Murcia	Murcia

Tabla 8. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC e INE

Aunque según el municipio elegido puede variar más o menos este ahorro, tiene sentido analizarlo en aquellos lugares donde se matriculen más vehículos eléctricos o donde haya más habitantes y por tanto más posibilidad de compra, ya que en zonas más rurales o menos pobladas se adquieren menos vehículos.

Una vez determinados los municipios hay que identificar las cuotas tributarias. Por un lado, se determinará la cuota para el supuesto práctico y, por otro lado, la cuota para un vehículo convencional con las mismas características.

El gráfico 1 muestra las cuotas tributarias para el vehículo eléctrico del supuesto práctico en las diferentes CCAA ordenadas de menor a mayor cuantía.

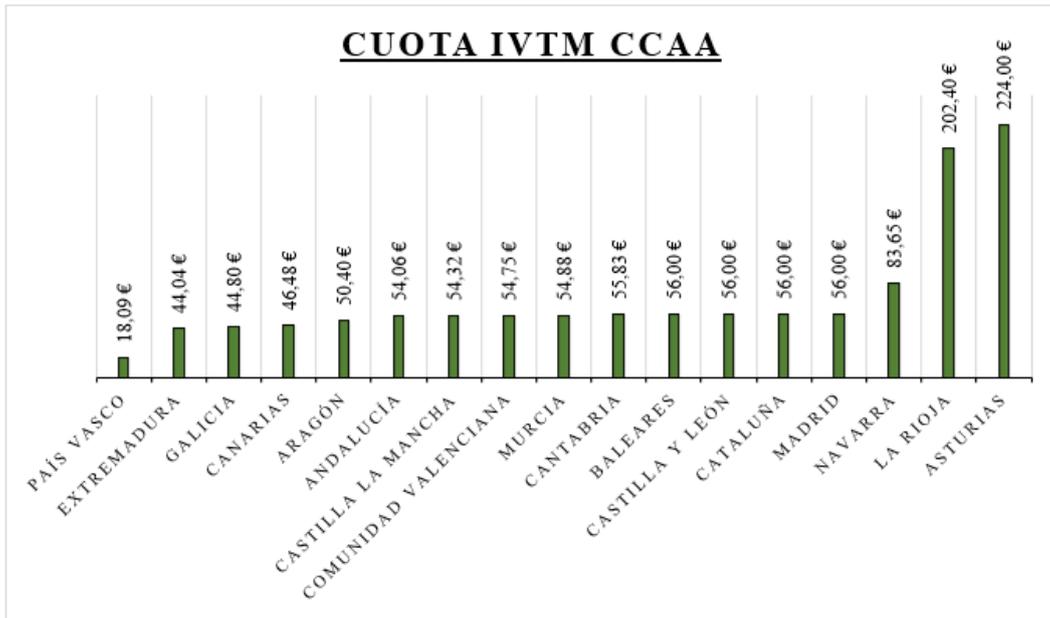


Gráfico 1. Elaboración propia. / Fuente: Ordenanzas fiscales de las CCAA

La mayoría de CCAA tienen una cuota a pagar de este impuesto similar, oscilando entre los 44 y los 56 euros, fluctuando entre el 60 y el 75% de bonificación en la cuota y teniendo la mayor diferencia en la duración de esta bonificación. Por ejemplo, en Málaga se bonifica el 75% de su cuota, pero solo durante 5 años,³⁴ mientras que en Barcelona bonifica también al 75% pero de manera indefinida,³⁵ por lo que si un contribuyente quisiese mantener su vehículo eléctrico más de cinco años le supondría un mayor ahorro en Barcelona que en Málaga.

Se debe tener en cuenta que las cuotas a pagar se establecen por el cálculo de un coeficiente sobre una cuantía base, por lo que, aunque la bonificación sea la misma, si el coeficiente o la base es diferente el resultado cambia. Siguiendo con el ejemplo de Barcelona y Málaga, en la primera se aplica el 75% sobre la cuota de 224 euros, mientras que en la segunda es sobre 216,25 euros.

Para poder calcular el ahorro se debe conocer la cuota tributaria para un vehículo convencional con las mismas características. Véase la Tabla 9.

³⁴ Municipio escogido para la CA de Andalucía, siguiendo con el criterio de elección número 1 y que se encuentra en la sexta posición sobre la menor cuota a pagar, siendo esta de 54,06 euros.

³⁵ Municipio escogido para la CA de Cataluña, siguiendo con el criterio de elección número 1 y que ostenta el puesto número undécimo junto con Islas Baleares, Castilla y León y Madrid, por tener una cuota a pagar de 56 euros.

IVTM CONVENCIONAL	
CCAA	CUOTA A PAGAR
Galicia	112,00 €
Navarra	167,30 €
Extremadura	176,18 €
Canarias	185,92 €
Aragón	201,60 €
La Rioja	202,40 €
Andalucía	216,25 €
Castilla la Mancha	217,28 €
Comunidad Valenciana	219,01 €
Murcia	219,50 €
Cantabria	223,33 €
Baleares	224,00 €
Castilla y León	224,00 €
Cataluña	224,00 €
Madrid	224,00 €
Asturias	224,00 €
País Vasco	361,70 €

Tabla 9. Elaboración propia / Fuente: propia

A rasgos generales la CA que menor cuota tributaria tiene para un vehículo convencional, y que sirve como base para aplicar la bonificación del vehículo eléctrico, es Galicia con una cuota de 112 euros. Además, la mayoría de las cuotas se encuentran en los 200 euros, no teniendo una variación muy elevada entre ellas.

Una vez ya se conocen tanto las cuotas tributarias para los vehículos eléctricos como las de los vehículos convencionales, se puede determinar el ahorro que genera para el contribuyente la adquisición de vehículos eléctricos. Esto se recoge en el Gráfico 2.

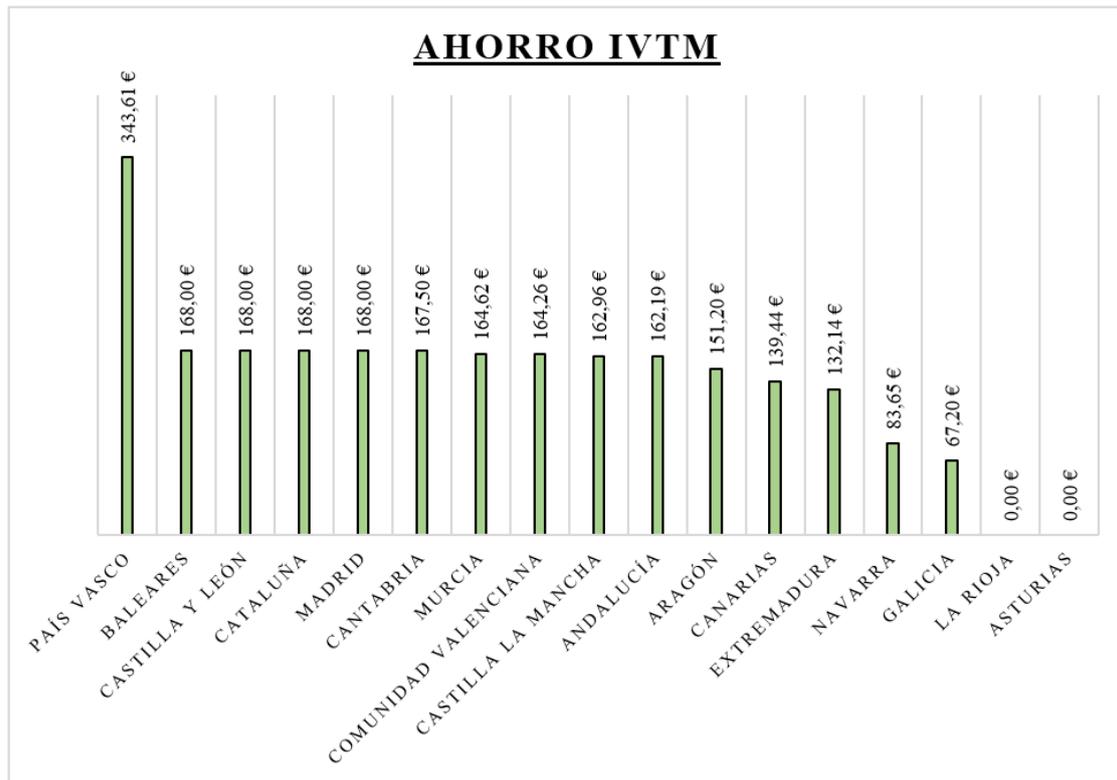


Gráfico 2. Elaboración propia / Fuente: propia

Del Gráfico 2 se concluye que el ahorro en la mayoría de CCAA no supera los 200 euros. Aun así, si se mira de cara al futuro, el ahorro que puede generar esta bonificación al contribuyente es elevada, ya que como se ha descubierto por las encuestas realizadas por GUTIÉRREZ ARAGÓN et al. (2024), la frecuencia con la que los contribuyentes cambian sus vehículos ronda entre los 6 y 10 años. Por ejemplo, si un contribuyente que reside en Cataluña, concretamente en Barcelona (ya que es el municipio elegido por el primer criterio), que mantenga su vehículo eléctrico 8 años, le generaría un ahorro total en el IVTM de 1.344 euros.³⁶

Se deben destacar varias CCAA:

- País Vasco: el municipio elegido es Vizcaya siguiendo el primer criterio de atribución, ya que en enero de 2024 se vendieron 51 vehículos eléctricos según el resumen de ANFAC. En sus ordenanzas fiscales se establece un 95% de bonificación en la cuota de este impuesto para los vehículos eléctricos de manera indefinida.³⁷ La cuota tributaria sin bonificación es de 361,70 euros,

³⁶ Esta cuantía se establece por la multiplicación de 168 euros por 8 años.

³⁷ Se recoge en el artículo 8 apartado 4 letra a) de la Ordenanza Fiscal de Vizcaya.

mientras que con bonificación es de 18,09 euros. Esto hace que el ahorro que genera para el contribuyente sea el mayor de todos, siendo de 343,61 euros, ostentando la primera posición.

- Navarra: el municipio elegido es Pamplona, y se ha seguido el segundo criterio, teniendo 205.762 habitantes según el INE. En las ordenanzas fiscales se establece una bonificación del 50%.³⁸ La cuota sin bonificación es de las más bajas, siendo 167,30 euros, pero como la bonificación es menor que en otras CCAA, la cuota tributaria aplicándola es de las más elevadas, siendo de 83,65 euros, generando así un ahorro para el contribuyente de 83,65 euros. Esto hace que sea de las CCAA que menos ahorro genera. A pesar de esto debemos destacar que la bonificación tiene un carácter indefinido.
- La Rioja: el municipio elegido es Logroño, y también se ha seguido el segundo criterio, teniendo 150.583 habitantes según el INE. En las ordenanzas fiscales no se establece ninguna bonificación sobre los vehículos eléctricos, por lo que la cuota tributaria se paga completamente.³⁹ Esto quiere decir que no existe un incentivo para la adquisición de este tipo de vehículos, haciendo que ostente la última posición, no generando ahorro para el contribuyente y debiendo pagar la cuota de 224 euros.
- Asturias: el municipio elegido es Gijón, aplicando el segundo criterio, teniendo 268.313 habitantes según el INE. En este caso si existe una bonificación del 75% sobre la cuota tributaria pero solo será aplicable para aquellos vehículos eléctricos con menos de 15,99 caballos fiscales,⁴⁰ por lo que para nuestro caso no es aplicable por superar este límite. Esto hace que la cuota tributaria se pague completamente, siendo esta de 224 euros y colocando a esta CA en el último lugar junto con La Rioja.
- Galicia: el municipio elegido es A Coruña, utilizando el primer criterio de atribución, ya que se vendieron 42 vehículos eléctricos en enero de 2024 según

³⁸ Información extraída de la página web del Ayuntamiento de Pamplona: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/varios/impuesto-sobre-vehiculos-de-traccion-mecanica-ivtm-circulacion-tarifas-2024>

³⁹ Conclusiones extraídas tras revisar la Ordenanza fiscal de Logroño correspondiente al IVTM.

⁴⁰ Se encuentra regulado en el artículo 4 de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales del ejercicio 2024 de Gijón.

el resumen de ANFAC. En este caso, se bonifica al 60% de manera indefinida.⁴¹ Esta CA es la que menor cuota tributaria sin bonificación tiene, siendo 112 euros. Además, la cuota con bonificación es de las más bajas, siendo de 44,80 euros. Esta poca diferencia hace que el ahorro para el contribuyente sea el más pequeño (sin tener en cuenta las dos CCAA que no generan nada), ya que serían 67,20 euros, ostentando la penúltima posición.

Tras analizar este impuesto, podemos concluir que la CA que más ahorro genera para el contribuyente por la adquisición de un vehículo eléctrico es el País Vasco frente a La Rioja y Asturias que no generan nada.

7.2.- Ranquin según el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Para calcular el ahorro sobre el IRPF, se va a suponer que es una persona física con unos rendimientos netos del trabajo de 61.000 euros.⁴² Esta cuantía se ha establecido porque revisando los tipos impositivos de todas las CCAA, es donde mayor diferencia hay, y, por tanto, se podrá observar el ahorro de forma más fácil. Además, se va a suponer que esta persona física no obtiene ningún tipo de deducción o bonificación a parte de la del vehículo eléctrico, y tampoco otros tipos de rentas o ganancias.

Teniendo estos añadidos al supuesto práctico, se ha calculado el IRPF para todas las CCAA a través del programa Suasor, siendo las cuotas a pagar las indicadas en la Tabla 10.

⁴¹ Se encuentra regulado en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 52 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

⁴² Los rendimientos brutos son de 65.000 euros.

IRPF	
CCAA	CUOTA
Asturias	7.767,81 €
Madrid	13.547,60 €
Murcia	13.886,40 €
Galicia	14.131,65 €
Andalucía	14.233,45 €
País Vasco	14.297,00 €
Navarra	14.297,00 €
Castilla La Mancha	14.297,00 €
Castilla y León	14.300,28 €
La Rioja	14.340,90 €
Aragón	14.344,54 €
Islas Canarias	14.388,53 €
Islas Baleares	14.478,75 €
Cantabria	14.499,00 €
Comunidad Valenciana	14.654,05 €
Cataluña	14.733,58 €
Extremadura	14.983,50 €

Tabla 10. Elaboración propia. / Fuente: propia

La gran mayoría de cuotas a pagar rondan los 14.000 euros. Además, entre la primera CA y la última la diferencia es bastante grande, pasando de una cuota a pagar de 7.767,81 euros a 14.983,50 euros. Por tanto, respecto al IRPF, el contribuyente sí tendría un ahorro bastante notable entre tener el domicilio en Asturias o en Extremadura.

El Gráfico 3 resume el ranking de las CCAA sobre la cuota a pagar y por tanto la diferencia de ahorro para el contribuyente, es el siguiente:

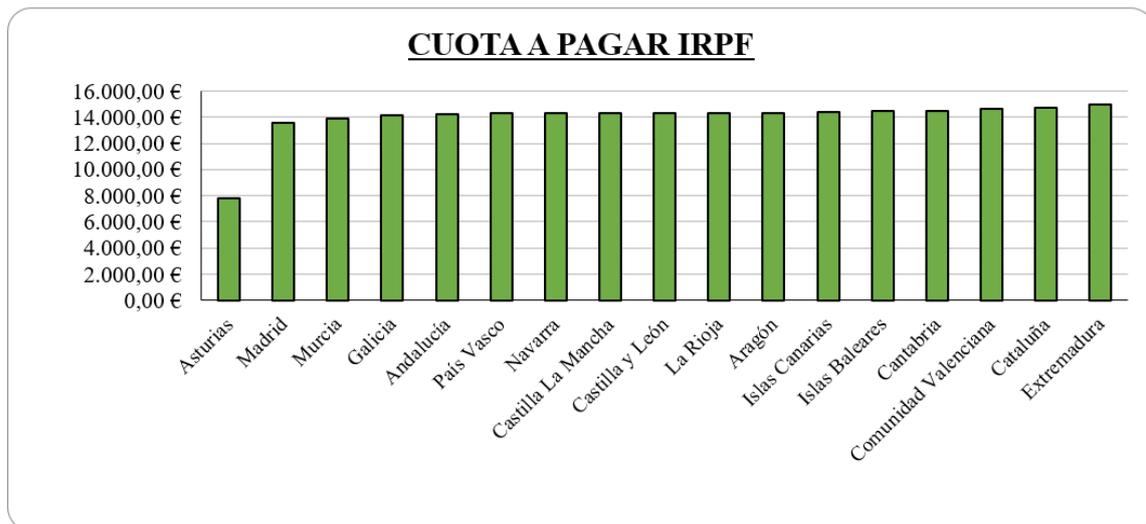


Gráfico 3. Elaboración propia. / Fuente: propia

A todas las CCAA se les aplica la deducción de 3.000 euros por la adquisición de vehículos eléctricos. Además, la cuota estatal general es de 8.648,50 euros y el tipo impositivo medio general es 14,17%.

Asturias se encontraría en la primera posición, ya que su cuota a pagar es la más pequeña respecto al resto de CCAA, siendo de 7.767,81 euros. Esta CA regula deducciones propias aplicables, teniendo una suma de 6.750 euros. La cuota autonómica general es 8.869,31 euros y el tipo impositivo medio general autonómico es 14,53%.

Le sigue Madrid en la segunda posición con una cuota a pagar de 13.547,60 euros. La cuota autonómica general es 7.899,10 euros y el tipo impositivo medio general autonómico es 12,94%. Esta CA no regula deducciones propias, por lo que solo se le aplica la estatal.

Aunque la cuota autonómica y el tipo medio impositivo de Madrid es inferior al de Asturias, al no regular deducciones propias, la cuota final a pagar es superior. Entre estas dos CCAA ya hay una gran diferencia, ya que el ahorro que supone para el contribuyente entre vivir en Asturias o en Madrid es de 5.779,79 euros.

En cambio, las dos últimas posiciones las ostentan Cataluña y Extremadura, teniendo unas cuotas a pagar de 14.733,58 y 14.983,50 euros respectivamente. Entre ambas, el ahorro para el contribuyente no es tan elevado, pero aun así supondría 249,92 euros menos. Cataluña tiene una cuota autonómica general de 9.085,08 euros y un tipo impositivo medio general autonómico de 14,89%, mientras que Extremadura tiene una cuota autonómica general de 9.335 euros y un tipo impositivo medio de 15,30%. Además, ninguna de ellas regula deducciones autonómicas, aplicables sobre los vehículos eléctricos.

A pesar de que La Rioja, Castilla y León y Navarra tengan deducciones autonómicas aplicables a la adquisición de vehículos eléctricos, en el supuesto práctico creado no son de aplicación. Como las cuotas generales y los tipos medios impositivos son muy parejos, no hay gran diferencia con el resto.

En conclusión, que el contribuyente tenga su residencia habitual en Asturias y no en Extremadura, supone aproximadamente el 50% de ahorro, ya que la diferencia en la cuota a pagar del IRPF entre una y otra es casi el doble.

7.3.- Conclusiones de los resultados obtenidos

La primera y más importante de las conclusiones derivadas de estos resultados es que los contribuyentes que compran un turismo Tesla Model 3, pueden obtener un ahorro diferente según la CA donde se encuentre su residencia habitual. A pesar de esto, no es fácil determinar cuál de todas es la que genera un ahorro superior con carácter general, ya que la que puede suponer un mayor ahorro en un impuesto, no tiene por qué serlo también en el resto.

Por ejemplo, en el IVTM, el País Vasco ostenta la primera posición, ya que su cuota a pagar es la inferior, siendo esta de 18,09 euros y además en comparación con la cuota de un vehículo convencional le supone un ahorro de 343,61 euros, mientras que en el IRPF se encuentra dentro de la media baja de las cuotas a pagar, ya que tiene la sexta posición con un importe de 14.297 euros.

Otro ejemplo es Asturias, que en el IVTM ostenta la última posición por tener la cuota a pagar más elevada, siendo esta de 224 euros y sin generar ahorro para el contribuyente en comparación con el vehículo convencional, mientras que en el ranking sobre el IRPF tiene la primera posición, teniendo un importe a pagar de 7.767,81 euros.

Esta diversidad de opciones hace que determinar la CA que mayor ahorro genera respecto al pago de impuestos por la adquisición de estos vehículos sea una decisión difícil. Lo más sensato por parte del contribuyente sería optar por una CA que se situara en un ahorro medio respecto a los impuestos analizados, como podría ser Murcia o Castilla y León.

Para minimizar los costes fiscales por la adquisición de vehículos eléctricos es esencial que el contribuyente realice una planificación fiscal y acuda a un profesional respecto a este tema.

Además, entendiendo que el ahorro fiscal puede ser una de las cuestiones relevantes a la hora de decidir sobre la adquisición, se podría suponer que las ventas de las CCAA donde hay un mayor ahorro sean superiores que en el resto. En cambio, las matriculaciones de vehículos eléctricos recogidas por ANFAC en el mes de enero de 2024 que se recogen en la Tabla 11 indican lo contrario.

MATRICULACIONES CCAA

CCAA	ENERO DE 2024
Madrid	1200
Cataluña	559
Comunidad Valenciana	351
Andalucía	242
Islas Canarias	193
Asturias	109
Islas Baleares	109
País Vasco	106
Castilla La Mancha	100
Galicia	90
Castilla León	70
Aragón	69
Murcia	66
Navarra	55
Cantabria	21
Extremadura	18
La Rioja	15

Tabla 11. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC

Madrid es la CA que más ventas tiene, con 1.200 unidades en el mes de enero de 2024, seguida de Cataluña con 559 unidades vendidas. Si se revisan estas CCAA en los rankings realizados, se ve cómo Madrid se encuentra en la segunda posición de ahorro respecto al IRPF, con una cuota a pagar de 13.547,60 euros, mientras que Cataluña es la segunda más cara, con una cuota de 14.733,58 euros. Respecto al IVTM, el ahorro en ambas es el mismo, 168 euros, ya que sus cuotas bases y sus cuotas bonificadas son las mismas.

En cambio, Murcia solo ha tenido unas ventas de 66 y si se miran los ránquines se aprecia como sobre el IVTM se encuentra dentro de la media, generando un ahorro de 164,62 euros, y en el IRPF ostenta la tercera posición con una cuota tributaria de 13.886,40 euros.

También se observa que, aunque algunas CCAA tienen cuotas a pagar tanto del IVTM como del IRPF bastante por debajo del resto, la mayoría de ellas tienen una regulación muy parecida, no suponiendo una diferencia abismal entre la adquisición de estos tipos de vehículos en una u otra.

Si bien el ahorro por parte del contribuyente puede potenciar la compra de estos tipos de vehículos, no es de las cuestiones más determinantes a la hora de adquirirlos

o no, ya que, en caso de serlo, aquellas CCAA que tuviesen un mayor ahorro deberían ser también las que mayores ventas tuvieran.⁴³

8.- Efectos de las medidas fiscales

Como indica RIVAS NIETO (2023), los beneficios fiscales sirven para fomentar la adquisición de vehículos eléctricos por generar un ahorro para el contribuyente respecto a otra tipología de automóviles. Además, tienen como fin primordial proteger el medio ambiente y llegar a los objetivos desarrollados por la UE.

Actualmente, una de las novedades fiscales más relevantes es la deducción estatal de 3.000 euros en el IRPF. Con anterioridad ya existían deducciones por la adquisición de vehículos eléctricos en las diferentes CCAA, pero esta nueva deducción, al ser estatal, afecta a todos los contribuyentes, siendo indiferente la residencia habitual.

Para saber si esta novedad estatal fomenta y consigue los objetivos por los que ha sido creada se va a revisar las ventas de los vehículos eléctricos antes del 30 de junio de 2023 y después de esta fecha, ya que, esta deducción es aplicable sobre los vehículos comprados entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Para ello se van a revisar las matriculaciones acumuladas de toda España recogidas por ANFAC en el mes de enero de 2022 y enero de 2023, viendo así el crecimiento anual sin esta deducción, y luego el mes de julio de 2023 y enero de 2024, viendo si han incrementado las ventas al conocer los consumidores de esta deducción.

Por tanto, las matriculaciones de estos meses se recogen en la Tabla 12.

MATRICULACIONES ACUMULADAS ESPAÑA				
	ENERO DE 2022	ENERO DE 2023	JULIO DE 2023	ENERO DE 2024
TOTAL	1.777	3.061	3.404	3.375
CUOTA MERCADO	4,19%	4,77%	4,19%	4,91%

Tabla 12. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC

La cuota de mercado que ostentan los vehículos eléctricos puros no despliega una gran cuota del mercado automovilístico, ya que en ningún mes de los analizados superan el 5%.

En enero de 2022, las matriculaciones totales en España fueron de 1.777, teniendo una cuota de 4,19%, mientras que, al año siguiente, enero de 2023, las

⁴³ Vid. Infra. 9.

matriculaciones aumentaron a 3.061 y una cuota de mercado del 4,77%. Por tanto, comparando ambos meses, las ventas tuvieron un aumento significativo.

Al mirar el mes de julio de 2023, que es el mes después de la publicación de la novedad fiscal estatal, se observa cómo las ventas aumentaron a 3.404 unidades, pero la cuota de mercado fue reducida de nuevo a un 4,19%, al igual que en enero de 2022. Al realizar un análisis en los resúmenes de ambos meses de ANFAC utilizadas, se aprecia como en el mes de enero de 2023, la cuota de mercado de los vehículos gasolina era de un 40,32%, mientras que en julio de 2023 era de un 42,40% y la cuota total de vehículos de combustión alternativa pasaba de un 46,57% a un 45,72%.

Los informes de los meses finales del año 2023 (concretamente los de noviembre y diciembre) realizados por ANFAC, recogen un aumento en las ventas en gran medida, sobrepasando incluso las 7.000 matriculaciones de BEV en el mes de noviembre. Esto hace pensar que, la deducción estatal generó un aumento de las ventas de vehículos eléctricos pasados unos meses de su aprobación, teniendo así los contribuyentes certeza sobre su aplicabilidad.

En cambio, las matriculaciones en enero de 2024 se redujeron, siendo de 3.375 y la cuota de mercado subió a un 4,91%. Esto se produce porque la cuota total de los vehículos de combustión alternativa sube a un 54,11% mientras que la cuota de los vehículos de gasolina se reduce hasta el 34,89%. Dentro del porcentaje de los vehículos de combustión alternativa las mayores matriculaciones se realizan sobre la tipología HEV, la cual tiene un 38,51% de esa cuota total.

Cabe señalar que, como indica ANFAC en los resúmenes de las matriculaciones de los meses de enero de 2024 y enero de 2023, el CO₂ medio del mes de enero de 2024 fue de 116,2 g/km, mientras que en enero de 2023 fue de 118,3 g/km. Por tanto, se está cumpliendo de forma progresiva el objetivo de reducir las emisiones de CO₂.

Los datos sugieren que, se ha producido un aumento en las ventas de los BEV con carácter general y que se ha ido reduciendo la emisión de CO₂. Aun así, existen momentos de recesión, como la de enero de 2024. Actualmente los vehículos eléctricos no suponen ni el 5% de la cuota del mercado automovilístico. Toda esta información se refleja en el Gráfico 4.

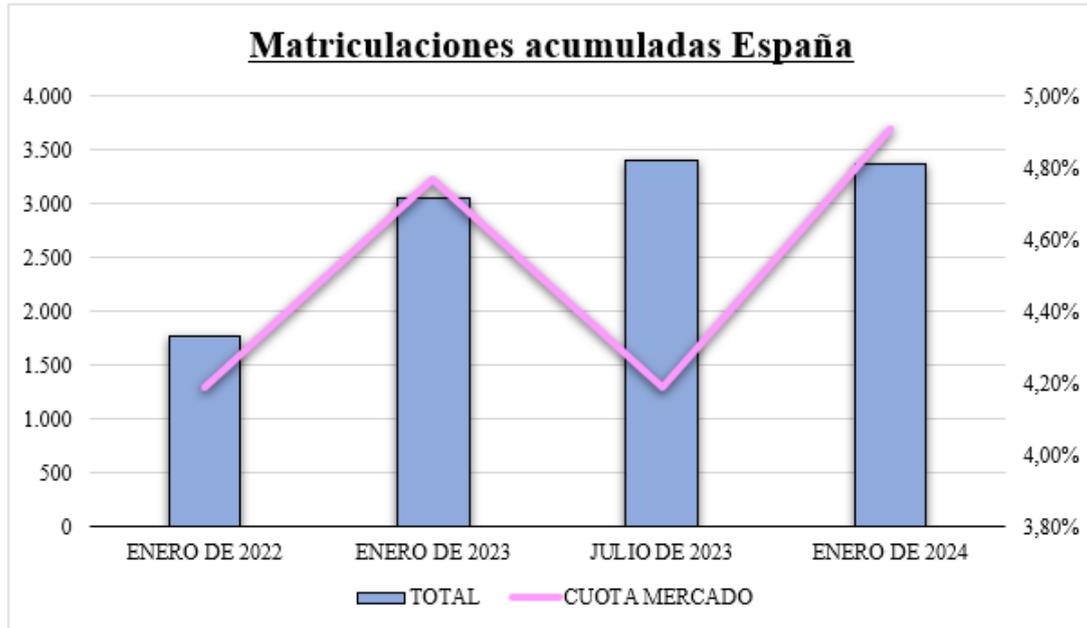


Gráfico 4. Elaboración propia. / Fuente: ANFAC

Hay que señalar que, las CCAA con reducciones autonómicas aplicables al IRPF sobre los vehículos eléctricos, con carácter general, han aumentado las matriculaciones de enero 2023 a enero 2024 en gran medida,⁴⁴ salvo Castilla y León que ha visto reducidas sus matriculaciones.⁴⁵

Se puede concluir que, los incentivos fiscales fomentan las adquisiciones de estos vehículos, pero es necesaria una remodelación o creación de otros nuevos para cumplir con los objetivos previstos. Por ejemplo, como indica RIVAS NIETO (2023), se podría reducir el tipo impositivo del IVA, pasando de un 21% a un 10% (esto ya sucede en otras materias como las viviendas), que la deducción estatal del IRPF se aplique no solo a uso particular sino también a las actividades económicas (ya que son los que más contaminación generan) o que el importe que obtenga el contribuyente por la Subvención Moves III se encuentre exenta en el IRPF no generando con posterioridad un gravamen económico.

⁴⁴ Asturias ha pasado de tener 23 matriculaciones en enero de 2023, a tener 109 matriculaciones en enero de 2024. Navarra ha pasado de 23 matriculaciones a 55 en enero de 2024. La Rioja ha sido la que menor aumento ha tenido, pasando de 13 matriculaciones en enero de 2023 a 15 en enero de 2024.

⁴⁵ En enero de 2023, fueron unas matriculaciones totales de 83, mientras que en enero de 2024 fueron de 70.

9.- Conclusiones

El crecimiento de los vehículos eléctricos es inminente, ya que el principio universal de *protección al medio ambiente* cada vez es más sólido. A pesar de esto, se siguen enfrentando a las mismas barreras que al comienzo, incluso dudando sobre la contaminación que generan en su fabricación respecto a los vehículos convencionales.

Para poder reducir estos impedimentos son diversas las medidas que se pueden utilizar. La *implementación de beneficios fiscales* ayuda a conseguir los objetivos propuestos, ya que tienen un carácter extrafiscal.

Actualmente, existen bonificaciones, deducciones y subvenciones para incentivar la adquisición de estos vehículos, pudiendo variar según la CA donde el contribuyente tenga su residencia habitual.

En el primer análisis para el IVTM se ha determinado que el País Vasco es la CA con un mayor ahorro fiscal por la adquisición de un vehículo eléctrico frente a un vehículo convencional. En la posición contraria se encuentran La Rioja y Asturias, que no generan ningún tipo de ahorro para el contribuyente.

En el segundo análisis para el IRPF se concluye que Asturias es la CA con una cuota tributaria inferior, mientras que Extremadura es la que mayor cuota tributaria tiene. Entre ambas cuotas existe casi un 50% de diferencia.

Con los resultados obtenidos se ha comprobado que una CA potencie el ahorro para el contribuyente en un impuesto, no hace que también lo haga en el resto de impuestos.

Esta inexactitud hace que determinar la CA que genera un mayor ahorro para el contribuyente por la adquisición de vehículos eléctricos sea una cuestión complicada de resolver. Es necesario que el contribuyente tenga en cuenta más factores que el ahorro por la adquisición de estos vehículos, como por ejemplo el ahorro derivado del uso del vehículo.

Es imprescindible que el contribuyente conozca la política fiscal existente para la adquisición de vehículos eléctricos, pudiendo así conocer todas las opciones y determinar la que se adapte de la mejor forma a su caso específico.

En definitiva, el ahorro fiscal en este ámbito es existente y cumple con su objetivo de potenciar la adquisición de los vehículos eléctricos, pero no se produce de forma uniforme entre todas las CCAA.

10.- Bibliografía

Agencia Tributaria. (s.f). *Impuesto de Matriculación de Vehículos Automóviles.*

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_del_Impuesto_sobre_Matriculacion_de_Vehiculos_Automoviles.shtml?faqId=4b16c97a1feb0710VgnVCM100000dc381e0aRCRD (Fecha de consulta: 20/01/2024).

Agencia Tributaria. (2 de octubre de 2023). Tipos Impositivos.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vehiculos-embarcaciones/primeramatriculacion-medios-transporte/son-tipos-impuesto-aplicar-caso/tipos-impositivos.html> (Fecha de consulta: 3/03/2024).

Agencia Tributaria. (18 de marzo de 2024). Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2021/capitulo-17-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-autonoma-rioja/adquisicion-vehiculos-electricos-nuevos.html> (Fecha de consulta: 11/05/2024).

ANFAC. (1 de diciembre de 2022). Matriculaciones vehículos eléctricos e híbridos CCAA Enero 2022.

<https://anfac.com/actualidad/notas-de-matriculacion/matriculaciones-vehiculos-electricos-e-hibridos-ccaa-noviembre-2022/> (Fecha de consulta: 10/05/2024).

ANFAC. (2 de febrero de 2023). Matriculaciones vehículos eléctricos e híbridos CCAA Enero 2023.

<https://anfac.com/actualidad/notas-de-matriculacion/matriculaciones-vehiculos-electricos-e-hibridos-ccaa-diciembre-2023/> (Fecha de consulta: 10/05/2024).

ANFAC. (1 de agosto de 2023). Matriculaciones vehículos eléctricos e híbridos CCAA Julio 2023.

<https://anfac.com/actualidad/notas-de-matriculacion/matriculaciones-vehiculos-electricos-e-hibridos-ccaa-julio-2023/> (Fecha de consulta: 10/05/2024).

ANFAC. (2 de enero de 2023). Matriculaciones vehículos eléctricos e híbridos CCAA Diciembre 2022.

<https://anfac.com/actualidad/notas-de-matriculacion/matriculaciones-vehiculos-electricos-e-hibridos-ccaa-diciembre-2022/> (Fecha de consulta: 21/05/2024).

ANFAC. (1 de febrero 2024). Matriculaciones vehículos eléctricos e híbridos CCAA Enero 2024.

<https://anfac.com/actualidad/notas-de-matriculacion/matriculaciones-vehiculos-electricos-e-hibridos-ccaa-enero-2024/>

[matriculacion/matriculaciones-vehiculos-electricos-e-hibridos-ccaa-enero-2024/](#)

(Fecha de consulta: 14/03/2024).

AOP. (2019). Encuesta al consumidor sobre opciones de movilidad futura.

<https://www.aop.es/documentos/2019/11/25/encuesta-al-consumidor-sobre-opciones-de-movilidad-futura/> (Fecha de consulta: 11/05/2024).

BBVA (2024). *¿Cuál es la autonomía de un coche eléctrico? Claves para su uso.*

<https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/cual-es-la-autonomia-de-un-coche-electrico-claves-para-su-uso/> (Fecha de consulta: 3/05/2024).

CALVO, J. (2024). *La nueva reforma de la fiscalidad de la energía impulsada por la Comisión Europea. A vueltas con la nueva fiscalidad de los derechos de emisión.* Quincena Fiscal, 6.

CAMPOS, E. (Ed.). (2020). *Presente y futuro de las tecnologías verdes: contribuciones desde la Universitat de València.* Universitat de València.

CARBAJO, V. (2012). "La economía del cambio climático y la fiscalidad". *Crónica tributaria*, 142: 7-44.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s.f). *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).* <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods> (Fecha de consulta: 10/01/2024).

Comisión Europea. (2021). Objetivo 55: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/fit-for-55/> (Fecha de consulta: 12/01/2024).

Datosmacro. (2022). *PIB de las comunidades autónomas 2024.* <https://datosmacro.expansion.com/pib/espana-comunidades-autonomas?anio=1994> (Fecha de consulta: 21/05/2024).

Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BON [en línea], nº 80, 30/06/2008). (Fecha de consulta: 24/04/2024).

DEL HOYO, N. (1 de abril de 2024). *Hasta 2 horas de cola para cargar los coches eléctricos a la vuelta de Semana Santa: "No hay suficientes puntos de recarga".* Antena 3 noticias. <https://www.antena3.com/noticias/sociedad/puntos-recarga-sobrepasados-dos-horas-espera-poder-cargar-coche->

- [electrico_20240401660ad22617c56e00013e99e7.html](#) (Fecha de consulta: 11/05/2024).
- DE PABLOS, J. (2023). *El futuro del Impuesto sobre circulación de vehículos*. Quincena fiscal, 15, 4.
- Directiva (UE) 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. (EURO-Lex [en línea], 17/12/2016). (Fecha de última consulta: 10/01/2024).
- EL HATMI, F. (2020). “*Estudi del comportament del consumidor del cotxe elèctric*” [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Rovira y Virgili]. Repositori URV.
- FRÍAS MARÍN, P., y ROMÁN ÚBEDA, J. (2019). *Vehículo eléctrico: situación actual y perspectivas futuras*. Economía industrial, 411, 11-20.
- FUENMAYOR, A., & SERRANO, A. F. (2011). *El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Algunas propuestas para una reforma ambiental*. Tributación Ambiental y Haciendas Locales, Civitas-Thomson Reuters, Pamplina, 383-398.
- GARCÍA, G. (4 de abril de 2024). *La Semana Santa saca a la luz los dos grandes problemas de la recarga en España*. Híbridos y Eléctricos. https://www.hibridosyelectricos.com/coches/semana-santa-saca-luz-dos-grandes-problemas-recarga-en-espana_73510_102.html (Fecha de consulta: 6/05/2024).
- GUTIÉRREZ ARAGÓN, O., Fondevila Gascón, J.F., Roca Martínez, B., & Segura Rodríguez, M. (2024). *Criterios de aceptación del vehículo eléctrico por parte de la población española menor de 45 años*. Revista de Estudios Andaluces, (47), 167-185.
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (s.f). *Programa Moves III*. <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii> (Fecha de consulta: 25/02/2024).
- Instituto Nacional de Estadística. (s.f). Asturias: Población por municipios y sexo. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2886> (Fecha de consulta: 24/04/2024).
- Instituto Nacional de Estadística. (s.f). Cantabria: Población por municipios y sexo. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2893> (Fecha de consulta: 24/04/2024).
- Instituto Nacional de Estadística. (s.f). Rioja: Población por municipios y sexo. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2879> (Fecha de consulta: 24/04/2024).

- Instituto Nacional de Estadística. (s.f). Navarra: Población por municipios y sexo. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2884> (Fecha de consulta: 24/04/2024).
- JJL Abogados. (13 de mayo de 2024). El coche eléctrico choca con la paradoja fiscal de la transición verde: cada vez más gobiernos el suben los impuestos. <https://www.jjlabogados.com/el-coche-electrico-choca-con-la-paradoja-fiscal-de-la-transicion-verde-cada-vez-mas-gobiernos-le-suben-los-impuestos/> (Fecha de consulta: 19/05/2024).
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. (BOE [en línea], núm. 312, 29/12/1992). (Fecha de consulta: 10/05/2024).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE [en línea], núm. 302, 18/12/2003). (Fecha de consulta: 11/05/2024).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. (BOE [en línea], núm. 285, 29/11/2006). (Fecha de consulta: 11/05/2024).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. (BOE [en línea], núm. 305, 19/12/2009). (Fecha de consulta: 11/05/2024).
- Libro de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos 2024. (01/01/2024). (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- Libro de Ordenanzas Fiscales 2024. (29/12/2023). (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- National Geographic (4 de enero de 2028). *¿Es más contaminante fabricar un coche eléctrico que uno convencional?* <https://www.nationalgeographic.es/coche-electrico-contaminacion> (Fecha de consulta: 10/05/2024).
- NIETO, E. (2023). *Los beneficios fiscales y financieros a los vehículos eléctricos ya los puntos de recarga*. Revista Catalana de Dret Ambiental, 14 (2).
- MARÍN, D. (30 de marzo de 2024). *¿Cuánto cuesta y tarda en cargar un coche eléctrico en 2024? Híbridos y Eléctricos*. https://www.hibridosyelectricos.com/coches/cuanto-cuesta-tarda-cargar-coche-electrico_71268_102.html (Fecha de consulta: 15/04/2024).

- MILLER, R., CARDELL, M., & BATRA, G. (23 de mayo de 2022). *Por qué los consumidores se decantan por los vehículos eléctricos*. EY. https://www.ey.com/es_ni/automotive-transportation/mobility-consumer-index-wave-3 (Fecha de consulta: 10/01/2024).
- MIRANDA, J. M., & IGLESIAS, M. N. (2015). *Las infraestructuras de recarga y el despegue del vehículo eléctrico*. Observatorio Medioambiental, 18, 57-85.
- MUÑOZ, L. (7 de agosto de 2017), *El derecho al medio ambiente*. EOM. <https://elordenmundial.com/el-derecho-al-medio-ambiente/> (Fecha de consulta: 24/04/2024).
- Ordenanza Nº 03/2021. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (BOP [en línea], Nº 245, 30/12/2020). <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/normativa-municipal/ordenanzas-fiscales/> (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- Ordenanza Fiscal nº 6 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOPZ [en línea], nº 295, 27/12/2023). <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/3464> (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales. (BOPA [en línea], 31/10/2023). <https://www.gijon.es/es/publicaciones/ordenanzas-reguladoras-de-tributos-y-precios-publicos-municipales-ejercicio-2024> (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos. (24/01/2024). <https://seuelectronica.palma.cat/es/-/ordenances-fiscals-2024> (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. (BOP [en línea], 28/07/1989). <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/normativa/ordenanzas-fiscales/?listnormativasfield-1=&listnormativasfield-2=normativa%2Fordenanza-fiscal%2Fimpuestos%2F&numfield=2&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar> (Fecha de consulta: 16/03/2024).
- Ordenanza Fiscal 03-I Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) año 2024 (03/01/2024). <https://www.santander.es/content/ordenanza-fiscal-03-i-impuesto-sobre-vehiculos-traccion-mecanica-ivtm-ano-2024-0> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (15/02/2022). <https://www.albacete.es/es/documentos/ordenanzas-fiscales-precios-publicos-prestaciones-patrimoniales> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza General y OOFF 2024. (2024). <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-hacienda-personal-modernizacion-administrativa/utilidad/ordenanzas-fiscales/ordenanzas-fiscales-2024> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2023. (VLEX [en línea], 23/12/2022). <https://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/es/normativa?profile=1#ordenanzas-fiscales-impuestos-tasas-y-precios-publicos-ayuntamiento-barcelona> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 15 de diciembre de 1989. (15/12/1989). [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/1989/12/22/\(2\)/con/20181228/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/1989/12/22/(2)/con/20181228/spa/html) (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (29/12/2023). <https://sede.valencia.es/sede/ordenanzas/detalle/MjA.AvPAIt3D.AvOvTok> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (BOP [en línea], 26/04/2023). <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/ordenanzas> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza Nº 52 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (2024). <https://www.coruna.gal/hacienda/es/detalle/libro-de-ordenanzas-2024/contenido/1453858037427> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza 6. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (BON [en línea], nº 264, 30/12/2022). <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/varios/impuesto-sobre-vehiculos-de-traccion-mecanica-ivtm-circulacion-tarifas-2024> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Ordenanza 02: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (2024).

https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?cid=3000679466&language=es&pagename=Bilbaonet/Page/BIO_ListadoCategorizado (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Organización de Consumidores y Usuarios. (30 de enero de 2024). *España a la cola en venta de coches eléctricos*. <https://www.ocu.org/coches/coches/noticias/venta-coches-electricos> (Fecha de consulta: 16/03/2024).

Pacto Mundial de la ONU España. (20 de abril de 2023). *ODS 13 Acción por el Clima*. <https://www.pactomundial.org/ods/13-accion-por-el-clima/> (Fecha de consulta: 10/01/2024).

Parlamento Europeo. (15 de marzo de 2023). *Reducción de gases de efecto invernadero en la UE: objetivos nacionales para 2030*. <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20180208STO97442/reduccion-de-emisiones-en-la-ue-objetivos-nacionales-para-2030> (Fecha de consulta: 12/01/2024).

RAHOLA, F. (11 de mayo de 2023). *Seis claves para el despliegue definitivo del vehículo eléctrico*. EY. https://www.ey.com/es_es/growth/seis-claves-para-despliegue-definitivo-vehiculo-electrico (Fecha de consulta: 5/05/2023).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE [en línea], núm. 59, 09/03/2004) (Fecha de consulta: 2/02/2024).

Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. (BOE [en línea], núm. 154, 29/06/2023). (Fecha de consulta: 11/05/2024).

Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. (BOE [en línea], núm. 22, 26/01/1999). (Fecha de consulta: 15/02/2024).

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES

- III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE [en línea], núm. 89, 14/04/2021). (Fecha de consulta: 11/05/2024).
- RUIZ, R. (2019). Impacto del vehículo eléctrico en la industria española: disrupción económica en ciernes. *Economía industrial*, 411, 113.
- SÁNCHEZ, E. M. (2023). La innovación de los vehículos eléctricos desafía la amenaza de efectos ambientales y su fiscalidad. *Quincena fiscal*, 1, 3.
- SASTRE, S. (2016). *La fiscalidad del vehículo eléctrico en España*. Documentos-Instituto de Estudios Fiscales, 28, 1-42.
- Swipoo. (s.f.). Calculadora de caballos fiscales y potencia fiscal. <https://swipoo.com/caballos-fiscales> (Fecha de última consulta: 20/02/2024).
- Texto de Ordenanzas Fiscales Tarragona. (2023). https://seu.tarragona.cat/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_ORDENANZA&KEY=3223500000652732707659 (Fecha de consulta: 6/04/2024).
- V2C. (12 de junio de 2023). Los diferentes tipos de coches eléctricos. <https://v2charge.com/es/tipos-coches-electricos/> (Fecha de consulta: 25/04/2024).
- Volvo car. (2021). Carbon footprint report Volvo C40 Recharge. (Fecha de consulta: 16/04/2024).

11.- Anexos

11.1.- Anexo I: Cálculo del IRPF por CCAA

11.1.1.- Andalucía

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

15 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIÉ y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraíso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomo.	5.790,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.790,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL

B.I. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.135,00 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.790,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	550,05 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.584,95	Tipo medio general autonómi	14,07 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS15 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.584,95
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.584,95
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.233,45		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.584,95
Cuota líquida total.	14.233,45		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.584,95
Cuota líquida total increment.	14.233,45		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.233,45

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.233,45		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.233,45
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.233,45

11.1.2.- Aragón

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS15 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.223,29 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	527,25 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.696,04	Tipo medio general autonómi	14,25 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS15 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.696,04
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.696,04
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.344,54		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.696,04
Cuota líquida total.	14.344,54		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.696,04
Cuota líquida total increment.	14.344,54		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.344,54

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.344,54		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.344,54
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.344,54

11.1.3.- Asturias

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraíso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.L. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.424,31 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	555,00 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.869,31	Tipo medio general autonómi	14,53 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.869,31
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.869,31
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.517,81		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002. . . .	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	6.750,00
--	-----------------	--	-----------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	2.119,31
Cuota líquida total.	7.767,81		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	2.119,31
Cuota líquida total increment.	7.767,81		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	7.767,81

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	7.767,81		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	7.767,81
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	7.767,81

11.1.4.- Cantabria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.L. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autonómico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.377,75 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	527,25 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal. . .	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.850,50	Tipo medio general autonómi	14,50 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.850,50
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.850,50
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.499,00		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.850,50
Cuota líquida total.	14.499,00		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.850,50
Cuota líquida total increment.	14.499,00		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.499,00

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.499,00		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. antici. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. antici. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.499,00
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.499,00

11.1.5.- Castilla la Mancha

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.L. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomo.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.175,75 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	527,25 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.648,50	Tipo medio general autonómi	14,17 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.648,50
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.648,50
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.297,00		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.648,50
Cuota líquida total.	14.297,00		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.648,50
Cuota líquida total increment.	14.297,00		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.297,00

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.297,00		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.297,00
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.297,00

11.1.6.- Castilla y León

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraíso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.L. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomo.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.151,28 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	499,50 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal. . .	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.651,78	Tipo medio general autonómi	14,18 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.651,78
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.651,78
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.300,28		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.651,78
Cuota líquida total.	14.300,28		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.651,78
Cuota líquida total increment.	14.300,28		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.300,28

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.300,28		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.300,28
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.300,28

11.1.7.- Cataluña

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomo.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.667,83 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	582,75 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal. . .	14,17 %
Total cuota autonómica general.	9.085,08	Tipo medio general autonómi	14,89 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	9.085,08
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	9.085,08
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.733,58		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	9.085,08
Cuota líquida total.	14.733,58		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	9.085,08
Cuota líquida total increment.	14.733,58		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.733,58

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.733,58		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. antici. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. antici. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.733,58
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.733,58

11.1.8.- Comunidad Valenciana

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autonómico.	6.105,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	6.105,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.555,00 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	6.105,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	549,45 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	9.005,55	Tipo medio general autonómi	14,76 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	9.005,55
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	9.005,55
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.654,05		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	9.005,55
Cuota líquida total.	14.654,05		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	9.005,55
Cuota líquida total increment.	14.654,05		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.654,05

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.654,05		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.654,05
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.654,05

11.1.9.- Extremadura

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General	
Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónómico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro	
Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL	
B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.779,00 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar	
M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	444,00 (-)

Cuota Anualidad Hijos	
Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal. . .	14,17 %
Total cuota autonómica general.	9.335,00	Tipo medio general autonómi	15,30 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO			
Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	9.335,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	9.335,00
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.983,50		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002. . . .	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	9.335,00
Cuota líquida total.	14.983,50		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	9.335,00
Cuota líquida total increment.	14.983,50		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.983,50

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.983,50		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.983,50
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.983,50

11.1.10.- Galicia

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General	
Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónómico.	5.789,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.789,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro	
Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL	
B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.004,16 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar	
M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.789,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	521,01 (-)

Cuota Anualidad Hijos	
Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal. . .	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.483,15	Tipo medio general autonómi	13,90 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO			
Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.483,15
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.483,15
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.131,65		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002. . . .	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.483,15
Cuota líquida total.	14.131,65		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.483,15
Cuota líquida total increment.	14.131,65		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.131,65

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.131,65		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.131,65
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.131,65

11.1.11.- Islas Baleares

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomo.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.357,50 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estat.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	527,25 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal. . .	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.830,25	Tipo medio general autonómi	14,47 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.830,25
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.830,25
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.478,75		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002. . . .	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.830,25
Cuota líquida total.	14.478,75		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.830,25
Cuota líquida total increment.	14.478,75		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.478,75

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.478,75		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. antici. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. antici. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.478,75
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.478,75

11.1.12.- Islas Canarias

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraíso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autonómico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.239,53 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	499,50 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.740,03	Tipo medio general autonómi	14,32 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.740,03
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.740,03
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.388,53		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.740,03
Cuota líquida total.	14.388,53		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.740,03
Cuota líquida total increment.	14.388,53		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.388,53

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.388,53		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.388,53
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.388,53

11.1.13.- La Rioja

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL

BASE LIQUIDABLE GENERAL

Renta General	
Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput.Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraíso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro	
Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO

CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL	
B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.191,90 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar	
M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	499,50 (-)

Cuota Anualidad Hijos	
Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.692,40	Tipo medio general autonómi	14,24 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO			
Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.692,40
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.692,40
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.340,90		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002. . . .	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.692,40
Cuota líquida total.	14.340,90		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.692,40
Cuota líquida total increment.	14.340,90		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.340,90

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.340,90		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.340,90
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.340,90

11.1.14.- Madrid

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autonómico.	5.956,65
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.956,65

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	8.405,42 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estat.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.956,65
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	506,32 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	7.899,10	Tipo medio general autonómi	12,94 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	7.899,10
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	7.899,10
Cuota íntegra total I.R.P.F..	16.547,60		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	7.899,10
Cuota líquida total.	13.547,60		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	7.899,10
Cuota líquida total increment.	13.547,60		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	13.547,60

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	13.547,60		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	13.547,60
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	13.547,60

11.1.15.- Murcia

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL**

Renta General	
Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdto. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomo.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Renta del ahorro	
Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	8.765,15 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estatal.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	527,25 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.237,90	Tipo medio general autonómi	13,50 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.237,90
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.237,90
Cuota íntegra total I.R.P.F..	16.886,40		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.237,90
Cuota líquida total.	13.886,40		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.237,90
Cuota líquida total increment.	13.886,40		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	13.886,40

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	13.886,40		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. anticip. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded. familia monoparental.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. anticip. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. anticip. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	13.886,40
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	13.886,40

11.1.16.- Navarra

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 1

JURISA\EMARTINEZ

RESULTADOS RENTA INDIVIDUAL**BASE LIQUIDABLE GENERAL****Renta General**

Rendto. Neto Trabajo reducido.	61.000,00
Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
Imputación renta inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto capital inmobiliaria.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Directa.	0,00
Rdto. neto reduc. Est. Objetiva.	0,00
Rdto. neto reduc. Acti. Agraria.	0,00
Imput. Base Impon. AIE y UTE.	0,00
Imput. B.I. T.F. Internacional.	0,00
Imput. Rentas Derechos Imagen.	0,00
Imput. Rentas Paraiso Fiscal.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital mobil. R.G.	0,00
ESPJ Rdto. neto capital inmov.	0,00
ESPJ Rdto. neto red. Act. Dir.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Esti. Obj.	0,00
ESPJ Rdto. neto Act. Agraria.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00

Base imponible general

Saldo neto pos. Pat B.I.G.	0,00
Dismin. Pat. anter. compe. Gen.	0,00
Saldo neto rdotos. de renta.	61.000,00
Compensaciones de rdts. positivos.	0,00
Base imponible general.	61.000,00

Base liquidable general

Total deduc. planes pensiones.	0,00
Ded. Aport. Patri. Protec.-B.I.G.	0,00
Anualidad y pen. al cónyuge B.I.G.	0,00
Base liquidable general.	61.000,00
Compen. B.L.N. 2019 y post.	0,00
B.I. General sometida gravamen.	61.000,00

Mínimo Personal y Familiar

Total mínimo personal/familiar.	5.550,00
Total M.P. y M.F. Autónomico.	5.550,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. General.	5.550,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**Renta del ahorro**

Saldo neto pos. In. Pat. B.I.A.	0,00
R.C.M. eje. actual compen. B.I.A.	0,00
Compensación Increm. Patrim.	0,00
Saldo neto pos. R.C.M.-R.A.	0,00
Dis.Pat. ej. actual compe. B.I.A.	0,00
Compensación rdts. cap. mob.	0,00
Base imponible del ahorro.	0,00
Anualid. y pen. al cónyuge B.I.A.	0,00
Base liquidable del ahorro.	0,00
M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorro.	0,00
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. Ahorro.	0,00

CUOTA GENERAL Y CUOTA DEL AHORRO**CUOTA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

B.L. General aplicación escala.	61.000,00
Total cuota general estatal.	9.175,75 (+)
Total cuota general autonómica.	9.175,75 (+)

Cuota Mínimo Personal y Familiar

M.P. y M.F. aplicado B.I. general.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Estat.	527,25 (-)
M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. General.	5.550,00
Total cuota M.P. y F.Autonómica.	527,25 (-)

Cuota Anualidad Hijos

Anualidad a favor de los hijos.	0,00
Total cuota anualidad estatal.	0,00 (+)
Total cuota anualidades auton.	0,00 (+)

Total cuotas generales

Total cuota estatal general.	8.648,50	Tipo medio general estatal.	14,17 %
Total cuota autonómica general.	8.648,50	Tipo medio general autonómi	14,17 %

CUOTA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro.	0,00	M.P. y M.F. aplicado B.I. Ahorr	0,00
		M.P./M.F. Aut. aplicado B.I. A	0,00
Cuota estatal ahorro general.	0,00	Cuota Estatal Ahorro General.	0,00
Cuota Estatal MP/MF del Ahorro.	0,00	Cuota Autonómica MP/M	0,00
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorr	0,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.648,50
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.648,50
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.297,00		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002. . . .	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.648,50
Cuota líquida total.	14.297,00		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.648,50
Cuota líquida total increment.	14.297,00		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.297,00

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.297,00		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. antici. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. antici. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.297,00
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.297,00

11.1.17.- País Vasco

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023

000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS

16 de abril de 2024

Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.648,50
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.648,50
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.297,00		

DEDUCCIONES

Deducciones por donativos y otras aportaciones			
Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural			
B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00

Inversión en vivienda habitual			
Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00

Actividades económicas			
Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversión de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EE.	0,00

Total deducciones			
Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00

Cuota líquida			
Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.648,50
Cuota líquida total.	14.297,00		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.648,50
Cuota líquida total increment.	14.297,00		

RESULTADO LIQUIDACIÓN

Cuota autoliquidación			
Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.297,00

Retenciones y pagos a cuenta			
Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I..	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver			
Cuota diferencial.	14.297,00		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. antici. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. antici. ded. fam. monopar.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.297,00
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.297,00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2023000 26506391H MARTINEZ NAVARRO EVA
Responsable: REUS16 de abril de 2024
Pág. 2

JURISA\EMARTINEZ

CUOTA INTEGRAL GENERAL Y AUTONÓMICA

Cuota íntegra			
Total cuota estatal general.	8.648,50	Total cuota autonómica general.	8.648,50
Total cuota estatal ahorro.	0,00	Total cuota autonómica ahorro.	0,00
Total cuota íntegra estatal.	8.648,50	Total cuota íntegra autonómica.	8.648,50
Cuota íntegra total I.R.P.F..	17.297,00		

DEDUCCIONES**Deducciones por donativos y otras aportaciones**

Límite 15% BB.LL. para deduc.	9.150,00		
Aport. activ. prioritaria mecenazgo.	0,00	Deduc. Dona. activ. mecenazgo.. . . .	0,00
Límite 10% BB.LL. para deduc.	6.100,00		
Aport. Entidades Ley 49/2002.	0,00	Ded. Dona. Entidades Ley 49/2002.	0,00
Aport. Funda y asoc. util. pública.	0,00	Ded. Dona. Funda y asoc. util. pública.	0,00
Cuotas y apor. partidos polít.	0,00	Ded. apor. partidos políticos.	0,00

Deducciones por inversiones o gastos de interés cultural

B.I.C. Importes derecho deduc.	0,00	B.I.C. Deducción definitiva.	0,00
--	------	---	-------------

Inversión en vivienda habitual

Total estatal ded. viv. habitual.	0,00	Total auton. ded. viv. habitual.	0,00
--	-------------	---	-------------

Actividades económicas

Deduc. inversión empresarial.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Canarias.	0,00
Deduc. reserva inver. Canarias.	0,00	Deduc. venta Bi. cor. Baleares.	0,00
Deduc. reserva inver. Baleares.	0,00	Deduc. rentas Ceuta o Melilla.	0,00
Arren. vivienda habitual-deduc.	0,00	Deduc. rentas Isla de La Palma.	0,00
Deduc. suscripción acciones.	0,00	Deduc. mejoras efic. energ.	0,00
Deduc. inversion de beneficios.	0,00	Deduc. adq. vehículo eléct. enchufable.	3.000,00
		Deduc. instalación punto de carga.	0,00
		Deduc. UF residentes UE o EEE.	0,00

Total deducciones

Generales-suma deducciones.	3.000,00	Autonómicas-suma deducciones.	0,00
--	-----------------	--	-------------

Cuota líquida

Cuota líquida estatal.	5.648,50	Cuota líquida autonómica.	8.648,50
Cuota líquida total.	14.297,00		
Incrementos estatales.	0,00	Incrementos autonómicos.	0,00
Cuota líq. estatal increment.	5.648,50	Cuota líq. autonómica increme.	8.648,50
Cuota líquida total increment.	14.297,00		

RESULTADO LIQUIDACIÓN**Cuota autoliquidación**

Deducción doble imposición interna.	0,00	Retención deduc. (D.T. 11ª LIS).	0,00
Deducción doble imposición D.Imag.	0,00	Cuota resultante autoliquidación.	14.297,00

Retenciones y pagos a cuenta

Retenciones rdto. del trabajo.	0,00	Retenciones rdto. cap. mobiliario.	0,00
Retención capital inmobiliario.	0,00	Retenciones actividades económicas.	0,00
Retención variacs. patrimoniales.	0,00	Pagos fraccionados actividades.	0,00
Retenciones/Ingresos a cta.-ESPJ.	0,00	Retenciones/Ingresos cta. de AIE y UTE.	0,00
Retenciones imputación D.I.	0,00	Cuota I.R. de no residentes.	0,00
Retenciones directiva 2003/48/CE.	0,00	Total retenciones y pagos a cuenta.	0,00

Resultado a ingresar o devolver

Cuota diferencial.	14.297,00		
Deducción por maternidad.	0,00	Ded. maternidad cobrada anticip.	0,00
Incr. deduc. matern. gtos. guardería.	0,00	Imp. antici. ded. fam. numer.	0,00
Imp. deduc. familia numerosa.	0,00	Imp. antici. ded. fam. monopa.	0,00
Imp. Ded.familia monoparental.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. descend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. desc. minus.	0,00
Imp. deduc. ascend. minusvál.	0,00	Imp. antici. ded. cónyuge minus.	0,00
Imp. Ded. cónyuge minusvál.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. desc.	0,00
Devoluciones solicitadas.	0,00	Imp. antici. regul. deduc. asce.	0,00
Devoluciones acordadas.	0,00	Resultado de la declaración.	14.297,00
Ingresos previos.	0,00	RENDA A INGRESAR O DEVOLVER.	14.297,00

11.2.- Anexo II: Tablas**11.2.1.- Tabla 1: Matriculaciones de la AT desde el 2020 al 2023**

MATRICULACIONES AT				
CONBUSTIBLE	AÑOS			
	2020	2021	2022	2023
GASOLINA	59,58%	64,30%	66,40%	69,46%
DIESEL	37,10%	31,38%	28,08%	22,09%
ELÉCTRICOS	3,31%	4,32%	5,51%	8,45%

11.2.2.- Tabla 2: Impuestos aplicables a los vehículos

IMPUESTOS VEHÍCULOS	
Objeto de Imposición	Impuesto
Adquisición	
Nuevo	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
Segunda mano	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD)
Matriculación	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes (IMDT)
Titularidad	
	Impuesto sobre el Patrimonio (IP)
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
Generar rentas	
Persona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
Entidad Mercantil	Impuesto de Sociedades (IS)
Adquisición por Herencia o Donación	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Seguros	Impuesto sobre Primas de Seguros
Consumo de carburante	Impuesto sobre Hidrocarburos

11.2.3.- Tabla 3: PIB per cápita de cada CA en el año 2022**PIB per cápita CA España**

CA	PIB per cápita
Madrid	38.435,00 €
País Vasco	35.832,00 €
Navarra	33.798,00 €
Cataluña	32.550,00 €
Aragón	31.051,00 €
Islas Baleares	29.603,00 €
La Rioja	29.579,00 €
Castilla y León	26.992,00 €
Cantabria	26.167,00 €
Galicia	25.906,00 €
Asturias	25.675,00 €
Comunidad Valenciana	24.473,00 €
Murcia	23.197,00 €
Castilla-La Mancha	22.574,00 €
Canarias	22.303,00 €
Extremadura	21.343,00 €
Andalucía	21.091,00 €

11.2.4.- Tabla 4: Matriculaciones vehículos eléctricos por CCAA en diciembre de 2022**MATRICULACIONES CCAA DICIEMBRE 2022**

CCAA	Matriculaciones
Madrid	3605
Cataluña	1236
Comunidad Valenciana	698
Andalucía	577
Canarias	417
País Vasco	220
Galicia	204
Castilla y León	192
Castilla-La Mancha	192
Islas Baleares	160
Aragón	156
Murcia	85
Navarra	83
Asturias	66
Cantabria	57
Extremadura	56
La Rioja	44

11.2.5.- Tabla 5: Tipo impositivo del IEDMT estatal**IEDMT ESTATAL**

TIPO DE GRAVAMEN	EMISIONES CO2
0%	no superior a 120 g/km
4,75%	entre 120 y 160 g/km
9,75%	entre 160 y 200 g/km
14,75%	superiores a 200 g/km

11.2.6.- Tabla 6: Tipos impositivos distintos al estatal del IEDMT en las CCAA**IEDMT**

CCAA	Tipo de Gravamen
Comunidad Valenciana Asturias Islas Baleares Cataluña	16% para emisiones superiores a 200 g/km
Cantabria	15% para emisiones superiores a 200 g/km
Murcia	15,9% para emisiones superiores a 200 g/km

11.2.7.- Tabla 7: Modelos de vehículos eléctricos más vendidos en enero de 2024**RANQUIN VEHÍCULOS**

VEHÍCULO	VENTAS	CUOTA
Tesla Model 3	737	21,84%
Tesla Model Y	343	10,16%
MG MG4	167	4,95%
Kia Niro	130	3,85%
BMW ix1	123	3,64%
Mercedes Clase EQA	120	3,56%
Volvo EX30	113	3,35%
Peugeot 208	87	2,58%
Dacia Spring	70	2,07%
BMW Serie i4	70	2,07%

11.2.8.- Tabla 8: Municipios seleccionados para la comparativa del IVTM**MUNICIPIOS IVTM**

CCAA	MUNICIPIO
Andalucía	Málaga
Aragón	Zaragoza
Asturias	Gijón
Baleares	Mallorca
Canarias	Las Palmas
Cantabria	Santander
Castilla la Mancha	Albacete
Castilla y León	Valladolid
Cataluña	Barcelona
Madrid	Madrid
Comunidad Valenciana	Valencia
Extremadura	Badajoz
Galicia	A Coruña
La Rioja	Logroño
Navarra	Pamplona
País Vasco	Vizcaya
Murcia	Murcia

11.2.9.- Tabla 9: Cuota tributaria del IVTM para un vehículo convencional en las CCAA**IVTM CONVENCIONAL**

CCAA	CUOTA A PAGAR
Galicia	112,00 €
Navarra	167,30 €
Extremadura	176,18 €
Canarias	185,92 €
Aragón	201,60 €
La Rioja	202,40 €
Andalucía	216,25 €
Castilla la Mancha	217,28 €
Comunidad Valenciana	219,01 €
Murcia	219,50 €
Cantabria	223,33 €
Baleares	224,00 €
Castilla y León	224,00 €
Cataluña	224,00 €
Madrid	224,00 €
Asturias	224,00 €
País Vasco	361,70 €

11.2.10.- Tabla 10: Cuota a pagar del IRPF por CCAA

IRPF	
CCAA	CUOTA
Asturias	7.767,81 €
Madrid	13.547,60 €
Murcia	13.886,40 €
Galicia	14.131,65 €
Andalucía	14.233,45 €
País Vasco	14.297,00 €
Navarra	14.297,00 €
Castilla La Mancha	14.297,00 €
Castilla y León	14.300,28 €
La Rioja	14.340,90 €
Aragón	14.344,54 €
Islas Canarias	14.388,53 €
Islas Baleares	14.478,75 €
Cantabria	14.499,00 €
Comunidad Valenciana	14.654,05 €
Cataluña	14.733,58 €
Extremadura	14.983,50 €

11.2.11.- Tabla 11: Matriculaciones de vehículos eléctricos por CCAA en enero de 2024

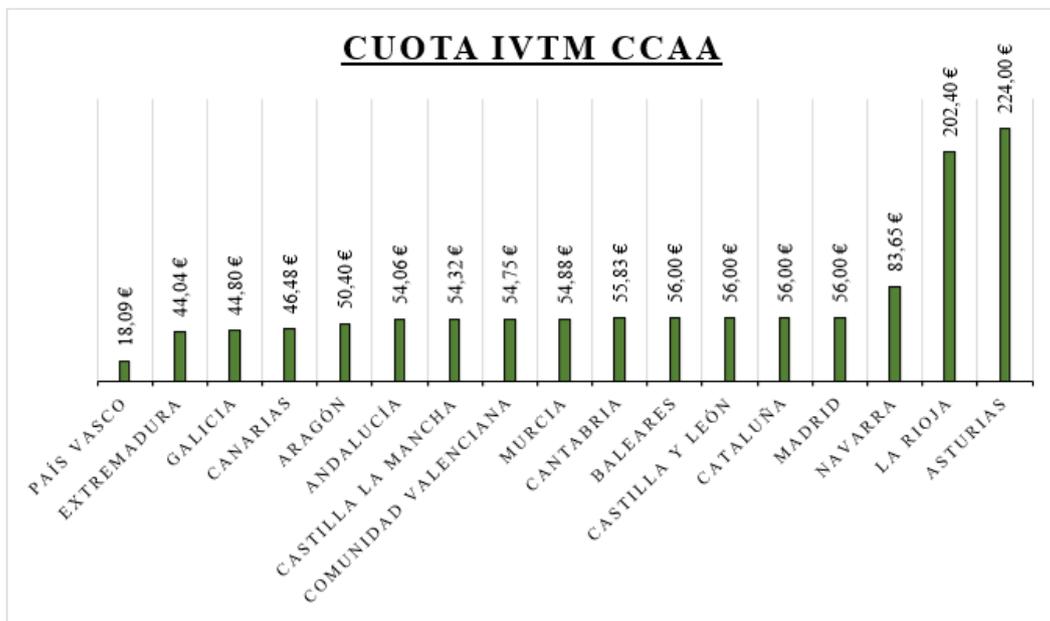
CCAA	ENERO DE 2024
Madrid	1200
Cataluña	559
Comunidad Valenciana	351
Andalucía	242
Islas Canarias	193
Asturias	109
Islas Baleares	109
País Vasco	106
Castilla La Mancha	100
Galicia	90
Castilla León	70
Aragón	69
Murcia	66
Navarra	55
Cantabria	21
Extremadura	18
La Rioja	15

11.2.12.- Tabla 12: Matriculaciones de vehículos eléctricos en España para enero de 2022, 2023 y 2024 y julio de 2023

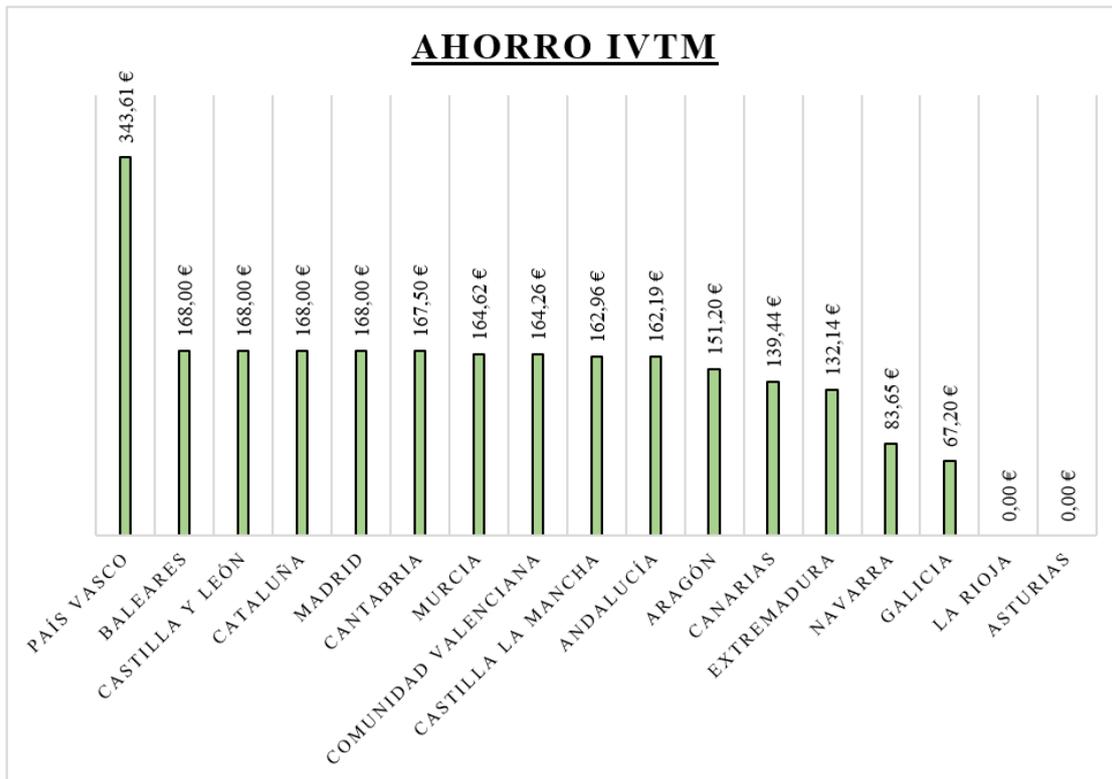
MATRICULACIONES ACUMULADAS ESPAÑA				
	ENERO DE 2022	ENERO DE 2023	JULIO DE 2023	ENERO DE 2024
TOTAL	1.777	3.061	3.404	3.375
CUOTA MERCADO	4,19%	4,77%	4,19%	4,91%

11.3.- Anexo III: Gráficos

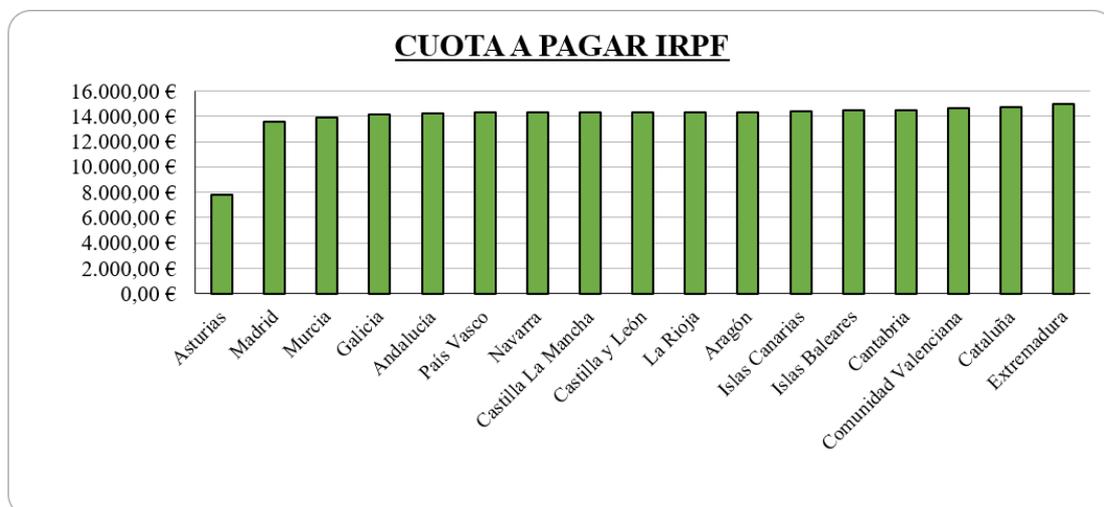
11.3.1.- Gráfico 1: Cuota tributaria del IVTM por CCAA



11.3.2.- Gráfico 2: Ranquin ahorro del IVTM por CCAA



11.3.3.- Gráfico 3: Cuota tributaria del IRPF por CCAA



11.3.4.- Gráfico 4: Matriculaciones de los vehículos eléctricos acumuladas en España para enero de 2022, 2023 y 2024 y julio de 2023

